



Programa FEDER del País Vasco 2021-2027

INFORME BORRADOR

11/04/2022



Basado en la plantilla para los programas apoyados por el FEDER (objetivo de inversión en empleo y crecimiento), del Anexo 5 del Reglamento 2021/1060

Plantilla para los programas apoyados por el FEDER (objetivo de inversión en empleo y crecimiento)– Artículo 21, apartado 3.....	4
1. Estrategia del programa: principales retos en materia de desarrollo y respuestas políticas.....	5
1.1. Identificación de los principales Retos para el desarrollo del País Vasco en el horizonte 2030	5
1.1.1. Retos Estratégicos Globales	5
1.1.2. Retos Sectoriales	5
1.1.3. Retos en Materia de Igualdad de mujeres y hombres	7
1.2. Referencias clave de la Unión Europea para la programación	7
1.2.1. Política de Cohesión	7
1.2.2. Coherencia-Alineación de los Retos del País Vasco con la Política de Cohesión	7
1.3. Estrategia del Programa FEDER del País Vasco 2021-2027. Selección de Objetivos Políticos y Específicos y Retos a afrontar.....	8
1.3.1. Selección de Objetivos Políticos y Objetivos Específicos	8
1.3.2. Retos del Programa FEDER	8
2. Prioridades.....	14
2.1. Prioridades distintas de la asistencia técnica	14
2.1.1. Título de la prioridad [300]: P1.A Transición digital e inteligente	14
2.1.1.1 Objetivo específico 1.1: El desarrollo y la mejora de las capacidades de investigación e innovación y la implantación de tecnologías avanzadas.....	14
2.1.1.2 Objetivo específico 1.2: El aprovechamiento de las ventajas de la digitalización para los ciudadanos, las empresas, las organizaciones de investigación y las administraciones públicas.....	17
2.1.2. Título de la prioridad [300]: P2.A Transición verde	21
2.1.2.1 Objetivo específico 2.1: El fomento de la eficiencia energética y la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero.....	21
2.1.2.2 Objetivo específico 2.4: El fomento de la adaptación al cambio climático, la prevención del riesgo de catástrofes y la resiliencia, teniendo en cuenta los enfoques basados en los ecosistemas.....	24
2.1.2.3 Objetivo específico 2.5: El fomento del acceso al agua y de una gestión hídrica sostenible.....	27
2.1.2.4 Objetivo específico 2.7: El fomento de la protección y la conservación de la naturaleza, la biodiversidad y las infraestructuras ecológicas (en lo sucesivo, «infraestructuras verdes»), también en las zonas urbanas, y la reducción de toda forma de contaminación.....	31
2.1.3. Título de la prioridad [300]: P2.B Movilidad urbana	35
2.1.3.1 Objetivo específico 2.8: El fomento de la movilidad urbana multimodal sostenible, como parte de la transición hacia una economía con cero emisiones netas de carbono	35
2.2. Prioridades de asistencia técnica	39
3. Plan de financiación.....	40
3.1. Transferencias y contribuciones	40
3.2. FTJ: asignación en el programa y transferencias	41
3.3. Transferencias entre categorías de región resultantes de la revisión intermedia.....	42
3.4. Devoluciones	43
3.5. Créditos financieros por año.....	44
3.6. Total de créditos financieros por Fondo y cofinanciación nacional	45
4. Condiciones favorecedoras	46
5. Autoridades del programa.....	59
6. Asociación	61

7.	Comunicación y visibilidad	64
8.	Utilización de costes unitarios, importes a tanto alzado, tipos fijos y financiación no vinculada a los costes.....	65
	Apéndice 1: Contribución de la Unión basada en costes unitarios, sumas a tanto alzado y tipos fijos	66
	Apéndice 2: Contribución de la Unión basada en la financiación no vinculada a los costes.....	67
	Apéndice 3: Lista de operaciones de importancia estratégica previstas con calendario	68

Plantilla para los programas apoyados por el FEDER (objetivo de inversión en empleo y crecimiento)– Artículo 21, apartado 3

CCI	2021ES16RFPR020
Título en ES	Programa País Vasco FEDER 2021-2027
Título en la(s) lengua(s) nacional(es)	[255]
Versión	
Primer año	2021
Último año	2027
Admisible desde	01/01/2021
Admisible hasta	31/12/2029
Número de la decisión de la Comisión	
Fecha de la decisión de la Comisión	
Número de decisión de modificación del Estado miembro	
Fecha de entrada en vigor de la decisión de modificación del Estado miembro	
Transferencia no sustancial (artículo 24, apartado 5, del RDC)	No
Regiones NUTS cubiertas por el programa	ES21
Fondo de que se trata:	<p>X FEDER</p> <p><input type="checkbox"/>Fondo de Cohesión</p> <p><input type="checkbox"/>FSE+</p> <p><input type="checkbox"/>FTJ</p> <p><input type="checkbox"/>FEMPA</p>

1. Estrategia del programa: principales retos en materia de desarrollo y respuestas políticas

Referencia: Artículo 22, apartado 3, letra a), incisos i) a viii) y x), y artículo 22, apartado 3, letra b), del Reglamento (UE) 2021/1060 (RDC)

Campo de texto [30 000]

1.1. Identificación de los principales Retos para el desarrollo del País Vasco en el horizonte 2030

El Gobierno Vasco, conocedor del posicionamiento competitivo (fortalezas/debilidades) del País Vasco, tiene identificados los principales retos a los que se enfrenta la región, y tiene definidas las estrategias que le van a permitir afrontar estos retos en los próximos años. Todos esos aspectos, entre otros, se sintetizan en un documento elaborado a tales efectos: **Marco Estratégico Vasco de Gestión de los Fondos de Cohesión 2021-2027**, que permite sustentar y justificar la estrategia a seguir en el Programa FEDER del País Vasco 2021-2027. En este apartado se describen brevemente las principales estrategias de medio y largo plazo que se han diseñado en el País Vasco en toda una serie de temáticas de interés; teniendo como referencia los Objetivos de la Política de Cohesión. Cabe destacar que la elaboración (y seguimiento) de esas estrategias se sustentan en una intensa labor de partenariado en la región, tanto para el diagnóstico de situación de partida como para la determinación de los retos/necesidades de intervención. De todas ellas se pueden extraer los **principales Retos** que debe afrontar el País Vasco en esos ámbitos en los próximos años y que, en función de los Objetivos y criterios de concentración marcados por la Política de Cohesión (apartado 1.2), determinan los retos a asumir en la Estrategia del Programa FEDER (apartado 1.3).

1.1.1. Retos Estratégicos Globales

Las consecuencias económicas y sociales de la pandemia agudizan las desigualdades en un contexto económico y social caracterizado por una serie de megatendencias que en el País Vasco se resumen en una Triple Transición:

- En primer lugar la **Transición energética y climática**, que es una máxima prioridad transversal. Este desafío, en línea con el Green Deal europeo, se aborda desde una clave de oportunidad para el impulso al desarrollo económico sostenible. El reto es convertir a Euskadi en un referente industrial y tecnológico en la generación de energías renovables, eólica, de biomasa, solar fotovoltaica, geotérmica y marina.
- El segundo reto planteado es la **Transición tecnológico-digital**, concebida también como nicho de oportunidad. El reto planteado consiste en avanzar en la inteligencia artificial, el big data, el internet de las cosas, las tecnologías 5G, los sistemas ciberfísicos y la ciberseguridad, entre otras. Se apuesta por una Euskadi Industrial, donde se impulse la nueva industria del futuro, pero también sectores como la educación o la sanidad están concernidos con la transformación digital. Este carácter integral de la digitalización representa un motor de recuperación postpandemia.
- El tercer reto es la **Transición sanitario-social** (marcada a su vez por una transición demográfica): desde la perspectiva del bienestar inclusivo, se plantea la importancia de abordar la igualdad de oportunidades mediante el acceso igualitario e incluyente a los servicios públicos, educación y sanidad, para favorecer la movilidad social y reducir a largo plazo las desigualdades en la distribución de la renta primaria. Además, se seguirá trabajando en la eliminación de las diferentes brechas bajo las cuales se materializan las desigualdades sociales: brecha salarial, social, de género, generacional, digital y territorial. Asimismo, se apuesta por el empleo de calidad, en términos de estabilidad laboral y condiciones de trabajo, como premisa necesaria para posibilitar el desarrollo de proyectos de vida dignos, que permitan conciliar la vida familiar con la laboral, la cualificación profesional permanente y, en definitiva, la obtención de unos salarios justos que garanticen la igualdad entre mujeres y hombres.

1.1.2. Retos Sectoriales

• **Retos en Materia de I+D+i**

El **Plan de Ciencia, Tecnología e Innovación del País Vasco 2030 (PCTI/RIS3-Euskadi 2030)**, representa la apuesta estratégica de Euskadi por la investigación y la innovación. Esta apuesta se ha mantenido durante las tres últimas décadas y ahora, en el horizonte 2030, se presenta este nuevo Plan para el impulso de la I+D+i como palanca para que la economía vasca mejore su competitividad y avance en una senda de crecimiento sostenible. El PCTI Euskadi 2030 tiene como visión situar a Euskadi entre las

regiones europeas más avanzadas en innovación, con un elevado nivel de vida y calidad del empleo, impulsando la ciencia, la tecnología y la innovación, como palancas que aceleren la transición hacia una Euskadi digital, verde e inclusiva:

✓ Pilares Estratégicos (PCTI 2030):

- Excelencia científica, para mejorar la base científica y la generación de conocimiento;
- Liderazgo Tecnológico Industrial, Innovación abierta, para impulsar la innovación, especialmente en las Pymes.
- Talento, como núcleo central para el desarrollo de los tres elementos anteriores.

✓ Prioridades estratégicas:

- Industria Inteligente, Energías más limpias. Salud Personalizada.

✓ Territorios de oportunidad:

- Alimentación Saludable. Ecoinnovación. Ciudades Sostenibles. Euskadi Creativa.

✓ Iniciativas tractoras transversales:

- Envejecimiento Saludable. Movilidad Eléctrica. Economía Circular.

• **Retos en Materia de Digitalización**

A través de la **Estrategia de Transformación Digital Euskadi 2025 (ETDE2025)** se define un nuevo modelo de Transformación Digital que supone una forma diferente de entender y ejercer la relación entre la Administración Pública Vasca y los agentes económicos y sociales, de forma que se puedan afrontar conjuntamente los retos globales. Con la ETDE2025, se han definido 4 vectores (Iniciativas Singulares; Ecosistema Integrado; Competencias Digitales; Aceleración, Experimentación y Uso) y 18 líneas de acción que marcan los retos del País Vasco en materia de Digitalización.

• **Retos en Materia de Competitividad e Internacionalización**

El **Plan de Desarrollo Industrial e Internacionalización 2021-2024 (PDII 2024)** se erige en la principal herramienta para la recuperación y la transformación de la economía vasca, con el foco puesto en las personas. Aboga por un modelo de desarrollo sostenible e inclusivo y contempla medidas con impacto en el corto, medio y largo plazo. El Plan tiene en cuenta no solo la situación coyuntural sino el compromiso estructural con el desarrollo industrial y la internacionalización empresarial, y se le dota de un carácter transversal alineado con el conjunto de planes y estrategias de Euskadi orientadas a la competitividad. El Plan plantea una serie de ejes y palancas de actuación que marcan los retos del País Vasco en materia de competitividad e internacionalización.

• **Retos en Materia de Cambio Climático.**

En la **Estrategia de Cambio Climático del País Vasco 2050 (KLIMA 2050 Basque Country)**, Euskadi ha definido los siguientes objetivos: a) Reducción al año 2030 de al menos el 40 % de sus emisiones de GEI, y al año 2050 el objetivo de reducirlas al menos en un 80 %, todo ello respecto al año 2005; b) Alcanzar en 2050 un consumo de energía renovable del 40 % sobre el consumo final; y c) Asegurar la resiliencia del territorio vasco al cambio climático. Para la consecución de estos objetivos se ha planteado una estrategia en la que se han definido 9 Metas que determinan los retos que afronta el País Vasco en materia de cambio climático.

Declaración de Emergencia Climática e Iniciativa Basque Green Deal

La declaración institucional del Gobierno Vasco de **Emergencia Climática** (julio 2019) reafirma la convicción de liderar este desafío y convertirlo en una palanca de transformación hacia una economía más competitiva y climáticamente neutra. Con esta Declaración, se plantea situar la cuestión del cambio climático como un objetivo central de país, y de otorgar a este reto la verdadera dimensión y atención que merece. El País Vasco puede liderar este desafío y convertirlo en una palanca de transformación hacia una economía más competitiva y climáticamente neutra. En ese sentido, el programa de Gobierno recoge ese compromiso, apostando decididamente por lograr un amplio Acuerdo Social por el clima: Basque Green Deal.

• **Retos en Materia Energética**

En la **Estrategia Energética del País Vasco 2030** se marcan los objetivos estratégicos de la política energética vasca para el período 2016-2030: Para poder conseguir alcanzar estos objetivos, se establecen 8 Áreas de Actuación (con 25 Iniciativas y 50 Líneas de Actuación) que determinan los retos del País Vasco en materia energética.

• **Retos en Materia Hidrológica**

El **Plan Hidrológico de la Demarcación Hidrográfica del Cantábrico Oriental 2022-2027** está enmarcado en una visión estratégica de conducir a los territorios hacia un modelo productivo y social ecológico y sostenible, encontrándose perfectamente alineado con las estrategias europeas, estatales y autonómicas que se están desarrollando en el marco del Pacto Verde Europeo, y que determinan los principales retos que se deben abordar en el País Vasco en materia hidrográfica.

• **Retos en Materia de Economía Circular**

En la **Estrategia de Economía Circular el País Vasco 2030**, se establecen 3 objetivos estratégicos para 2030, determinando los retos en materia de economía circular: a) Aumentar en un 30% la productividad material; b) Aumentar en un 30% la tasa de uso de material circular; c) Reducir en un 30% la tasa de generación de residuos por unidad de PIB.

• **Retos en Materia de Prevención y Gestión de Residuos**

Teniendo en cuenta el marco normativo, económico y ambiental que se prevé para los próximos 10 años, los 3 retos que se persiguen con el **“Plan de Prevención y gestión de residuos de la CAPV 2030”** son los siguientes: adaptarnos a la normativa

europea en materia de residuos, mejorar los indicadores de residuos en Euskadi y tener resuelta la problemática de vertido, y generar un mercado que sea estable y seguro de materiales secundarios.

- **Retos en Materia de Biodiversidad**

La Estrategia de Biodiversidad del País Vasco 2030 determina las Metas, Líneas de actuación y Acciones, identificadas fundamentalmente a través del Diagnóstico y de las diferentes fases del proceso de participación establecido. Esas Metas son las siguientes: Protección y restauración de los ecosistemas, Impulso a la Red Europea Natura 2000 como instrumento de oportunidad (en este punto cabe resaltar el MAP del País Vasco 2021-2027, que identifica las acciones prioritarias para la Red), Promoción del conocimiento y la cultura de la Naturaleza, y Eficacia y eficiencia en la gestión del territorio y del Patrimonio Natural.

1.1.3. Retos en Materia de Igualdad de mujeres y hombres

Recientemente se ha aprobado la Ley 1/2022, de segunda modificación de la Ley para la Igualdad de Mujeres y Hombres (Ley 4/2005), que tiene por objeto establecer los principios generales que han de presidir la actuación de los poderes públicos en materia de igualdad de mujeres y hombres, así como regular un conjunto de medidas dirigidas a promover y garantizar la igualdad de oportunidades y trato de mujeres y hombres en todos los ámbitos de la vida y, en particular, a promover el empoderamiento de las mujeres, su autonomía y el fortalecimiento de su posición social, económica y política al objeto de eliminar la desigualdad estructural y todas las formas de discriminación por razón de sexo, incluida la violencia machista contra las mujeres.. Para avanzar en la consecución de dichos retos, el Gobierno Vasco cuenta también con el VII Plan para la Igualdad de Mujeres y Hombres cuya finalidad es orientar a los poderes públicos para que su actuación contribuya a cambiar los valores que sostienen y justifican la subordinación de las mujeres y de lo femenino en todos los ámbitos de la vida. Asimismo, destacar que en aplicación de la Ley se han de incluir en los planes sectoriales la perspectiva de género e incluir medidas para promover la igualdad entre mujeres y hombres.

1.2. Referencias clave de la Unión Europea para la programación

1.2.1. Política de Cohesión

La Comisión Europea ha determinado cinco Objetivos Políticos (OP) para la Política de Cohesión:

- OP1: Una Europa más competitiva e inteligente.
- OP2: Una Europa más verde, baja en carbono.
- OP3: Una Europa más conectada.
- OP4: Una Europa más social e inclusiva.
- OP5: Una Europa más próxima a sus ciudadanos.

En el artículo 3 del Reglamento FEDER se detallan los Objetivos Específicos (OE) en los que se concretan esos 5 OP. Asimismo, en el artículo 4 del Reglamento para los fondos FEDER, se determinan los criterios de concentración temática con relación a esos 5 OP mencionados anteriormente. Finalmente, otra referencia clave a tener en cuenta son las orientaciones de la Comisión para España sobre la financiación de la Política de Cohesión 2021-2027. En ese sentido, resaltar el Anexo D del documento de trabajo de los servicios de la Comisión relativo al Semestre Europeo 2019 para España, en el que la Comisión detalla las necesidades de inversión por OPs en España, clasificando la intensidad de las mismas en tres categorías por orden descendente: a) necesidades altamente prioritarias, b) necesidades prioritarias, y c) necesidades. Destacar que se identifican necesidades altamente prioritarias en los OP 1, 2 y 4, y no así en los OP 3 y 5.

1.2.2. Coherencia-Alineación de los Retos del País Vasco con la Política de Cohesión

A lo largo de las últimas décadas el País Vasco viene incardinándose en la gobernanza europea, de manera que la estrategia de desarrollo regional vasca tiene en esa estrategia europea uno de sus referentes principales, garantizándose de este modo la coherencia-alineación entre las mismas, coherencia-alineación que también se refleja en el marco de la Política de Cohesión 2021-2027. En ese sentido, se ha realizado un análisis matricial de coherencia-alineación entre los Retos identificados para el desarrollo regional del País Vasco en el medio-largo plazo con respecto a los Objetivos Políticos y Específicos establecidos para la Política de Cohesión en el nuevo periodo de programación 2021-2027, teniendo en cuenta asimismo en ese análisis las Orientaciones de inversión realizadas por la Comisión Europea sobre la financiación de la Política de Cohesión 2021-2027 para España (Anexo D). De ese análisis matricial se corrobora la estrecha coherencia-alineación existente, elemento de especial relevancia de cara a facilitar y garantizar una planificación adecuada en el nuevo periodo de programación, que permita atender tanto los retos del País Vasco como las prioridades estratégicas de la nueva Política Regional Comunitaria, garantizando además una adecuada capacidad de absorción financiera.

1.3. Estrategia del Programa FEDER del País Vasco 2021-2027. Selección de Objetivos Políticos y Específicos y Retos a afrontar.

1.3.1. Selección de Objetivos Políticos y Objetivos Específicos

Siguiendo el Marco Lógico de Planificación/Programación detallado en el Marco Estratégico Vasco de Gestión de los Fondos de Cohesión 2021-2027, y teniendo en cuenta:

- El Posicionamiento Competitivo del País Vasco en el entorno Europeo.
- Los principales Retos Estratégicos identificados para el desarrollo del País Vasco.
- Las principales Referencias clave del Marco Europeo (Anexo D).
- El Plan Nacional Integrado de Energía y Clima y el Acuerdo de Asociación (AA).

Se plantea **concentrar la totalidad de los Fondos FEDER en los OPs 1 y 2**. Dado que el País Vasco está incluido en el colectivo de regiones más desarrolladas, ya se le exige asignar, como mínimo, el 85 % de sus recursos a los OPs 1 y 2, y como mínimo, el 30% al OP2; de manera que se plantea destinar el 100% de los fondos a esos dos OPs, teniendo presente el mínimo del 30% al OP2. Todo ello en un contexto donde los Fondos FSE+ se concentran en el OP4.

Con relación ya a la **selección de los OEs**, también se han tenido en cuenta los siguientes aspectos:

- Los criterios de contribución al Cambio Climático ($\geq 30\%$) y a la Biodiversidad ($\geq 4\%$)
- El análisis presupuestario en los diferentes ámbitos de interés para la intervención de los fondos FEDER.
- La experiencia previa de períodos de programación anterior, tanto en términos de concentración temática, como de los Órganos Gestores encargados de desarrollar las actuaciones. En este sentido, en períodos de programación anteriores los recursos del FEDER ya estaban concentrados fundamentalmente en el crecimiento inteligente y sostenible, alineándose ya en buena medida con las orientaciones del periodo de programación 2021-2027 relativas a afrontar los retos de las transiciones tecnológico-digital y energético-climática.
- La coordinación de las actuaciones a desarrollar en el Programa FEDER con las relativas tanto a los fondos REACT-EU como a los fondos del Next Generation-EU.
- Los resultados del proceso de partenariado realizado, tanto “aguas arriba”, con la Comisión y la Autoridad de Gestión, como “aguas abajo”, con los potenciales organismos gestores en función de su ámbito competencial, y con los principales agentes socioeconómicos de la región.

De este modo, en el caso del OP1, se seleccionan 2 de sus 5 OEs, enmarcados en la **Prioridad 1.A** (Transición digital e inteligente) establecida en el AA:

- ✓ **OE 1.1:** el desarrollo y la mejora de las capacidades de investigación e innovación y la implantación de tecnologías avanzadas.
- ✓ **OE 1.2:** el aprovechamiento de las ventajas de la digitalización para los ciudadanos, las empresas, las organizaciones de investigación y las administraciones públicas,

Y en el caso del OP2 se seleccionan 5 de sus 8 OEs, los 4 primeros enmarcados en la Prioridad 2.A (Transición verde) y el último en la Prioridad 2.B (Movilidad urbana) establecidas en el AA:

- ✓ **OE 2.1:** el fomento de la eficiencia energética y la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero.
- ✓ **OE 2.4:** el fomento de la adaptación al cambio climático, la prevención del riesgo de catástrofes y la resiliencia, teniendo en cuenta los enfoques basados en los ecosistemas.
- ✓ **OE 2.5:** el fomento del acceso al agua y de una gestión hídrica sostenible.
- ✓ **OE 2.7:** el fomento de la protección y la conservación de la naturaleza, la biodiversidad y las infraestructuras ecológicas (en lo sucesivo, «infraestructuras verdes»), también en las zonas urbanas, y la reducción de toda forma de contaminación.
- ✓ **OE 2.8:** el fomento de la movilidad urbana multimodal sostenible, como parte de la transición hacia una economía con cero emisiones netas de carbono.

1.3.2. Retos del Programa FEDER

El reto global del Programa FEDER en el caso del **OP1** es el de **afrontar la Transformación Tecnológica-Digital del País Vasco**, impulsando con fondos FEDER la RIS3 Euskadi 2030 y la Estrategia de Transformación Digital Euskadi 2025; focalizándose en los siguientes retos atendiendo a los OEs seleccionados:

Reto 1.Implutar las inversiones en I+D+i en el tejido empresarial (OE 1.1-I+D+i.)

Atendiendo al Panel europeo de Indicadores Regionales de la Innovación 2021, el Índice de Innovación Regional del País Vasco en 2021 se sitúa en 119, correspondiendo el valor 100 al valor medio del conjunto de la UE (referenciado a 2014 de cara a un análisis homogéneo). De este modo, en 2021 se posiciona claramente por encima de la media europea, en el grupo de los innovadores fuertes, ostentando la posición 93 entre las 240 regiones analizadas, aunque todavía se sitúa por debajo de 9 de las 12 regiones equivalentes al País Vasco consideradas por la CE en su Índice de Competitividad Regional de 2019. En ese sentido, el PCTI 2030/RIS3 Euskadi 2030 tiene como visión situar al País Vasco entre las regiones europeas más avanzadas en innovación, planteando la necesidad de afrontar tres grandes retos: aumentar las inversiones en I+D, especialmente en el sector empresarial; impulsar la innovación en las pymes y fomentar la presencia de la mujer entre el personal investigador. De este modo, para contribuir a la resolución de esas necesidades, el programa FEDER asume el reto de aumentar las inversiones de I+D+i en el sector empresarial y en equipamientos estratégicos para el desarrollo de la RIS3.

Reto 2. Fomentar la presencia de las mujeres en el personal investigador. (OE 1.1-I+D+i)

Atendiendo a la evaluación de impacto en función del género en la I+D+i realizado por Emakunde, la presencia de mujeres y hombres en el mercado laboral de la I+D+i en el País Vasco es desigual. En 2019 un 38% del personal ocupado en la I+D+i en todas las áreas y sectores eran mujeres (36% en 2011), porcentaje que se eleva al 48% en el caso del personal auxiliar, pero que se reduce al 37% en el caso del personal técnico y del personal investigador. En ese contexto, y a la vista de las necesidades planteadas en esta sentido en el PCTI 2030/RIS3 Euskadi 2030 (que tiene como objetivo que el 40% del personal investigador sean mujeres), el programa FEDER también asume el reto de fomentar la presencia de las mujeres entre el personal investigador, con objeto de tratar de reducir la brecha de género en esta materia.

Reto 3. Impulsar la digitalización de la Administración Pública (OE 1.2 –Digitalización)

El País Vasco se encuentra en una posición avanzada en lo relativo a la digitalización de su economía y sociedad en el entorno de la UE, según se desprende del Índice Europeo de Economía y Sociedad Digitales, DESI, utilizado para medir la evolución comparada de los países de la UE-28 y que sitúa al País Vasco en séptima posición en el año 2020, retrasando no obstante su posición respecto al año 2019 (en el que ocupaba la 5^a posición). En ese sentido, el País Vasco ha venido apoyando la puesta en marcha de servicios públicos tecnológicamente avanzados, aspectos que se pretende seguir apoyando en el marco de la nueva Estrategia de Transformación Digital Euskadi 2025 (sensibilizar y difundir las tecnologías de vanguardia con mayor impacto en la estructura productiva vasca, adoptar las tecnologías digitales, acelerar la digitalización). De este modo, para contribuir a la resolución de esas necesidades, el programa FEDER asume el reto de impulsar la digitalización de la Administración Pública Vasca, para ofrecer servicios públicos tecnológicamente avanzados, y con un elevado efecto ejemplarizante para los agentes externos que están dentro del ámbito de sus respectivas competencias (ciudadanos, empresas, organizaciones de investigación), en un contexto en el que los fondos del MRR van a apoyar la digitalización del sector empresarial.

Reto 4. Fomentar la participación de las mujeres en la economía digital. (OE 1.2 –Digitalización)

Atendiendo al Índice Europeo de Economía y Sociedad Digitales, DESI, el avance en la participación de las mujeres en la economía y sociedad digital es modesto. A la vista de la evolución del índice Women in Digital desde 2018, se puede afirmar que la participación de las mujeres en la economía digital del País Vasco resulta desigual en relación con las diferentes dimensiones del índice: se sustenta principalmente en un nivel correcto de competencias avanzadas y en un uso medio de servicios sobre Internet, mientras que adolece de competencias básicas como usuarias de Internet mejorables. En ese contexto, y a la vista de las necesidades planteadas en este sentido en la Estrategia de Transformación Digital Euskadi 2025 (Reducir la desigualdad digital), el programa FEDER también asume el reto de fomentar la participación de las mujeres en la economía digital, con objeto de tratar de reducir la brecha de género en esta materia.

Y el reto global para el **OP 2** es el de **afrontar la Transformación Energética-Climática del País Vasco**, impulsando con fondos FEDER la estrategia KLIMA 2050 Basque Country y la Iniciativa Basque Green Deal, focalizándose en los siguientes retos atendiendo a los OEs seleccionados:

Reto 5. Impulsar la eficiencia energética en edificios públicos e inversiones en iniciativas innovadoras (OE 2.1-Eficiencia Energética)

El consumo final de energía, referido al año base 2025=100, ha disminuido en 2018 en menor medida en el País Vasco (95,9) que en el ámbito europeo (94,1) y, especialmente, respecto al ámbito estatal (86,0); en un contexto en el que la región presenta un grado de dependencia energética muy superior a la media estatal y europea. Por su parte, las emisiones de gases de efecto invernadero (GEI), referidas al año base 1990=100, han disminuido en 2017 en mayor medida en el País Vasco (96,3) que en el ámbito estatal (121,8), aunque en menor grado que en el conjunto europeo (78,3); no habiéndose alcanzado los objetivos

establecidos en la Estrategia Europa 2020 tanto para España como para el conjunto de la UE-28 (valor 96,3 en 2017 frente a 90 y 80, respectivamente). En ese sentido, en la Estrategia KLIMA 2050 Basque Country se ha definido el objetivo de reducción al año 2030 de al menos el 40 % de sus emisiones de GEI, apostando por un modelo energético bajo en carbono, e incrementar la eficiencia y la resiliencia del territorio; mientras que en la Estrategia Energética del País Vasco 2030 se plantea el promover una administración pública vasca más eficiente energéticamente. De este modo, para contribuir a la resolución de esas necesidades, el programa FEDER asume el reto de impulsar la eficiencia energética en edificios públicos (la eficiencia energética del sector residencial se pretende impulsar con los fondos del MRR), así como proyectos piloto e iniciativas innovadoras en este ámbito.

Reto 6. Impulsar la prevención de riesgos de inundaciones e incendios forestales (OE 2.4-Riegos).

En la Estrategia KLIMA 2050 Basque Country se indica que los estudios locales sobre los efectos del cambio climático en el riesgo de inundación sugieren que se podrían llegar a producir incrementos significativos de los caudales máximos de avenida, así como de la superficie inundada y de los valores de caudal y velocidad de la corriente. Estos cambios podrían producir un incremento relativo de la peligrosidad y de los daños por inundación, tal y como se está comprobando a lo largo de los últimos años (las inundaciones constituyen el riesgo natural que mayores daños ha provocado históricamente en el País Vasco). Asimismo, en un contexto en el que la masa forestal supone en torno al 55% de la superficie total del País Vasco, se indica que se espera un incremento de extremos climáticos que favorecerá la aparición de incendios, movimientos de tierra, erosión del suelo y una pérdida de reserva de carbono del suelo; planteándose en la Estrategia el reto de anticiparnos a esos riesgos (tal y como se recoge también en el Plan Hidrológico de la Demarcación Hidrográfica del Cantábrico Oriental 2022-2027 en el caso de las inundaciones). De este modo, para contribuir a la resolución de esas necesidades, el programa FEDER asume el reto de impulsar la prevención de riesgos de inundaciones e incendios forestales.

Reto 7. Impulsar la eficiencia en la gestión del agua y su preservación (OE 2.5-Agua)

En la Estrategia KLIMA 2050 Basque Country se indica que en el ámbito de la adaptación es prioritario abordar el abastecimiento de agua, ya que, según las proyecciones de cambio climático, los cambios en la precipitación y en la temperatura afectarán a la disponibilidad de los recursos hídricos con una disminución del caudal medio y probablemente con una mayor variabilidad estacional y mayor frecuencia de sequías hidrológicas. La gestión sostenible del agua es un elemento crítico de la economía verde, porque los ecosistemas resilientes proporcionan los servicios necesarios para sustentar el bienestar y la economía. Bajo este escenario, la Estrategia apuesta por anticiparnos a esos escenarios, en línea también con los retos planteados en esta materia en el Plan Hidrológico de la Demarcación Hidrográfica del Cantábrico Oriental 2022-2027 (adaptación a las previsiones del cambio climático). De este modo, para contribuir a la resolución de esas necesidades, el programa FEDER asume el reto de impulsar la eficiencia en la gestión del agua y su preservación.

Reto 8. Impulsar la protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas (OE 2.7-Biodiversidad)

Tal y como se indica en la Estrategia KLIMA 2050 Basque Country, la pérdida de biodiversidad y de servicios en los ecosistemas asociados como consecuencia del cambio climático, junto con otras dinámicas como la artificialización del suelo o la fragmentación del territorio, suponen un problema a abordar tanto por su propia importancia, como por su influencia en el buen funcionamiento de otros sectores. El País Vasco, por lo general, muestra un estado de conservación de hábitats y de especies de interés comunitario desfavorable (aunque su evolución en el último periodo analizado 2013-2018 es ligeramente favorable). En ese sentido, en la Estrategia KLIMA 2050 Basque Country se ha definido el objetivo de asegurar la resiliencia del territorio vasco al cambio climático, apostando por aumentar la resiliencia del medio natural, en línea también con la Estrategia de Biodiversidad 2030 y el MAP 2021-2027. De este modo, para contribuir a la resolución de esas necesidades, el programa FEDER asume el reto de impulsar la protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas.

Reto 9. Impulsar la movilidad urbana sostenible (OE2.8-Movilidad Urbana)

Atendiendo a las necesidades perentorias de reducción de gases de efecto invernadero ya comentadas, en la Estrategia KLIMA 2050 Basque Country se ha definido el objetivo de reducción al año 2030 de al menos el 40 % de sus emisiones de GEI, apostando por caminar hacia un transporte sin emisiones (el sector transporte fue en 2019 el único sector vasco con un incremento de emisiones de GEI respecto a 2005, +12,5%, y la suma de sus emisiones y las de la industria equivale al 64% de las emisiones totales de GEI del País Vasco); mientras que en la Estrategia Energética del País Vasco 2030 se plantea el disminuir la dependencia del petróleo en el sector transporte. De este modo, para contribuir a la resolución de esas necesidades, el programa FEDER asume el reto de impulsar la movilidad urbana sostenible.

Cuadro 1		
Objetivo político	Objetivo específico	Justificación (resumen) /[2 000 por objetivo específico]
OP1	OE 1.1	<ul style="list-style-type: none"> Afrontar las necesidades del País Vasco de aumentar las inversiones de I+D+i en el sector empresarial (Reto 1 del Programa) y de fomentar la presencia de las mujeres en el personal investigador (Reto 2 del Programa). En línea con la visión del PCTI 2030 / RIS3 Euskadi 2030 de situar al País Vasco entre las regiones europeas más avanzadas en innovación (actualmente se sitúa en el grupo de regiones innovadoras fuertes, pero por debajo de 9 de las 12 regiones equivalentes al País Vasco consideradas por la Comisión Europea en su Índice de Competitividad Regional), y asumiendo dos de los retos marcados en el mismo (aumentar las inversiones en I+D, especialmente en el sector empresarial, y fomentar la presencia de la mujer entre el personal investigador), retos que están alineados con el reto global de impulsar la transición tecnológico-digital del País Vasco marcado para el OP1. Se plantea por tanto incidir en algunas de las necesidades de intervención identificadas como prioritarias por la Comisión, en particular en el fomentar la inversión en I+D+i (productos, procesos y servicios) del tejido empresarial en línea con la RIS3, facilitando la transferencia de tecnología y la cooperación orientada al mercado entre las empresas, los centros de investigación y las universidades, en base al desarrollo y la utilización de la Red Vasca de Ciencia y Tecnología-RVCTI (ecosistemas de innovación). Todo ello tratando de aumentar las sinergias con otros programas de la Unión Europea, especialmente con Horizonte Europa. Se da continuidad al apoyo de la I+D+i del tejido empresarial realizado en períodos de programación anteriores, dados los buenos resultados tanto en términos de absorción financiera como de impacto (número de empresas apoyadas e inversión privada inducida); pero alineado ya en este caso con la RIS3 Euskadi 2030. Aportación necesaria para dar cumplimiento al criterio de concentración temática reglamentario con relación al OP1.
OP1	OE 1.2	<ul style="list-style-type: none"> Contribuir a la resolución de las necesidades del País Vasco de impulsar la digitalización de la Administración Pública (Reto 3 del Programa) y de fomentar la participación de las mujeres en la economía digital (Reto 4 del Programa). En línea con la nueva Estrategia de Transformación Digital Euskadi 2025 (sensibilizar y difundir las tecnologías de vanguardia con mayor impacto en la estructura productiva vasca, adoptar las tecnologías digitales, acelerar la digitalización, reducir la desigualdad digital), el programa asume estos retos, que están alineados con el reto global de impulsar la transición tecnológico-digital del País Vasco marcado para el OP1. Se plantea por tanto incidir en algunas de las necesidades de intervención identificadas como prioritarias por la Comisión, en particular en el desarrollo y promoción de una administración electrónica y unos servicios electrónicos interoperables; actuaciones en todo caso de carácter innovador y alto valor añadido, y con un elevado efecto ejemplarizante para los agentes externos que están dentro del ámbito de sus respectivas competencias (ciudadanos, empresas, organizaciones de investigación, etc.). Se da continuidad al apoyo a los procesos de digitalización de la Administración Pública realizado en períodos de programación anteriores, dados los buenos resultados tanto en términos de absorción financiera como de impacto (número de usuarios de las nuevas aplicaciones/servicios de la Administración, número de empresas apoyadas e inversión privada inducida), alineados ya en este caso con la Estrategia de Transformación Digital Euskadi 2025. Aportación necesaria para dar cumplimiento al criterio de concentración temática reglamentario con relación al OP1

OP2	OE 2.1	<ul style="list-style-type: none"> Afrontar las necesidades del País Vasco de impulsar la eficiencia energética en edificios públicos e inversiones en iniciativas innovadoras (Reto 5 del Programa). En línea con la Estrategia de Cambio Climático del País Vasco 2050-KLIMA 2050 Basque Country (se ha definido el objetivo de reducción al año 2030 de al menos el 40 % de sus emisiones de GEI, apostando, entre otros aspectos, por un modelo energético bajo en carbono, e incrementar la eficiencia y la resiliencia del territorio), con la Estrategia Energética del País Vasco 2030 (que plantea, entre otros aspectos, el promover una administración pública vasca más eficiente energéticamente), y con la Iniciativa Basque Green Deal (Acuerdo social por el clima), el programa FEDER asume este reto, que está alineado con el reto global de impulsar la transición energético-climática del País Vasco marcado para el OP2. Se plantea por tanto incidir en algunas de las necesidades de intervención identificadas como prioritarias por la Comisión, en particular en la aceleración de la renovación eficiente desde el punto de vista energético de los edificios públicos, y el fomento de las infraestructuras de pequeña escala y el acceso a las redes de pequeño tamaño, a partir del desarrollo de proyectos piloto e iniciativas innovadoras ejemplarizantes y replicables en materia de eficiencia energética. Se da continuidad al apoyo a la eficiencia energética en edificios e infraestructuras públicas realizado en el periodo de programación anterior, dados los buenos resultados tanto en términos de absorción financiera como de impacto (descensos del consumo de energía y reducción de gases de efecto invernadero-GEI); alineado en este caso con KLIMA 2050 Basque Country, la Estrategia Energética del País Vasco 2030, y la Iniciativa Basque Green Deal. Las actuaciones contribuyen al cumplimiento del criterio de concentración temática reglamentario con relación al OP2 y al cumplimiento del criterio de contribución al Cambio Climático
OP2	OE 2.4	<ul style="list-style-type: none"> Contribuir a la resolución de las necesidades del País Vasco de impulsar la prevención de riesgos de inundaciones e incendios forestales (Reto 6 del Programa). En línea con la Estrategia KLIMA 2050 Basque Country (que plantea el reto de anticiparnos a esos riesgos), con el Plan Hidrológico de la Demarcación Hidrográfica del Cantábrico Oriental 2022-2027 (en el caso de las inundaciones), y con la Iniciativa Basque Green Deal; el programa FEDER asume este reto, que está alineado con el reto global de impulsar la transición energético-climática del País Vasco marcado para el OP2. Se plantea por tanto incidir en algunas de las necesidades de intervención identificadas como prioritarias por la Comisión, en particular en el apoyo de medidas de prevención del cambio climático y de adaptación a este, basadas en un enfoque de restablecimiento del ecosistema, y de reforzar la preparación y la capacidad de respuesta. Y atendiendo tanto a los Mapas de Peligrosidad y Riesgo de Inundación (herramienta fundamental fruto de la implantación de la Directiva 2007/60/CE) elaborados por URA (Agencia Vasca del Agua) como a los planes de prevención de incendios forestales que se establezcan en cada territorio histórico; y en este último caso, seleccionando en todo caso actuaciones no cofinanciadas por el FEADER. Se da continuidad al apoyo de prevención de riesgos de inundaciones e incendios forestales realizado en el periodo anterior, dados los buenos resultados tanto en términos de absorción financiera como de impacto (población beneficiada); alineado en este caso con KLIMA 2050 Basque Country y con el Plan Hidrológico del Cantábrico Oriental 2022-2027, así como con la planificación de riesgos de URA y con los planes territoriales de prevención de incendios forestales. Las actuaciones contribuyen al cumplimiento del criterio de concentración temática reglamentario con relación al OP2 y al cumplimiento de los criterios de contribución al Cambio Climático y a la Biodiversidad.
OP2	OE 2.5	<ul style="list-style-type: none"> Hacer frente a las necesidades del País Vasco de impulsar la eficiencia en la gestión del agua y su preservación (Reto 7 del Programa). En línea con la Estrategia de Cambio Climático del País Vasco 2050-KLIMA 2050 Basque Country (que apuesta por anticiparnos a los escenarios de cambios en la precipitación y en la temperatura que afectarían a la disponibilidad de los recursos hídricos), y con la Iniciativa Basque Green Deal (Acuerdo social por el clima); el programa FEDER asume este reto, que está alineado con el reto global de impulsar la transición energético-climática del País Vasco marcado para el OP2. Se plantea por tanto incidir en algunas de las necesidades de intervención identificadas como prioritarias por la Comisión, en particular en el fomento de un uso eficiente de los recursos hídricos a lo largo de todo el ciclo hidrológico, promoviendo el ahorro y la reutilización del agua, así como apoyando medidas basadas en el ecosistema. Las actuaciones contribuyen al cumplimiento del criterio de concentración temática reglamentario con relación al OP2.

OP2	OE 2.7	<ul style="list-style-type: none"> Afrontar las necesidades del País Vasco de impulsar la protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas (Reto 8 del Programa). En línea con la Estrategia de Cambio Climático del País Vasco 2050-KLIMA 2050 Basque Country (se ha definido el objetivo de asegurar la resiliencia del territorio vasco al cambio climático, apostando, entre otros aspectos, por aumentar la resiliencia del medio natural), con la Estrategia de Biodiversidad 2030 (Protección y restauración de los ecosistemas e Impulso a la Red Europea Natura 2000 como instrumento de oportunidad) y el MAP 2021-2027 (medidas prioritarias orientadas fundamentalmente a la conservación de los hábitats y especies), y con la Iniciativa Basque Green Deal (Acuerdo social por el clima); el programa FEDER asume este reto, que está alineado con el reto global de impulsar la transición energético-climática del País Vasco marcado para el OP2. Se plantea por tanto incidir en algunas de las necesidades de intervención identificadas como prioritarias por la Comisión, en particular en proteger y restablecer la biodiversidad promoviendo las infraestructuras ecológicas. Se da continuidad al apoyo de protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas realizado en el periodo anterior, dados los buenos resultados tanto en términos de absorción financiera como de impacto (permeabilización de cauces, restauración fluvial y restauración ambiental de zonas prioritarias); alineado en este caso con la Estrategia de Biodiversidad 2030, el MAP 2021-2027, y la Iniciativa Basque Green Deal. Las actuaciones contribuyen al cumplimiento del criterio de concentración temática reglamentario con relación al OP2 y al cumplimiento de los criterios de contribución al Cambio Climático y a la Biodiversidad.
OP2	OE 2.8	<ul style="list-style-type: none"> Contribuir a la resolución de las necesidades del País Vasco de Impulsar la movilidad urbana sostenible (OE 2.8-Movilidad Urbana (Reto 9 del Programa)). En línea con la Estrategia de Cambio Climático del País Vasco 2050-KLIMA 2050 Basque Country (se ha definido el objetivo de reducción al año 2030 de al menos el 40 % de sus emisiones de GEI, apostando, entre otros aspectos, por caminar hacia un transporte sin emisiones), con la Estrategia Energética del País Vasco 2030 (que plantea, también entre otros aspectos, el disminuir la dependencia del petróleo en el sector transporte), y con la Iniciativa Basque Green Deal (Acuerdo social por el clima); el programa FEDER asume este reto, que está alineado con el reto global de impulsar la transición energético-climática del País Vasco marcado para el OP2. Se plantea por tanto incidir en algunas de las necesidades de intervención identificadas como prioritarias por la Comisión, en particular en promover la movilidad limpia y las infraestructuras relacionadas, impulsando sistemas de transporte urbano más inclusivos, sostenibles y eficientes y reducir las externalidades negativas del transporte (congestión, emisiones, calidad del aire) sobre la base de planes de movilidad urbana sostenibles. Se da continuidad al apoyo a la movilidad urbana sostenible realizado en periodos de programación anteriores, dados los buenos resultados tanto en términos de absorción financiera como de impacto (desarrollo de vías peatonales y ciclistas, impulso del bus eléctrico, etc.); alineado en este caso con KLIMA 2050 Basque Country, la Estrategia Energética del País Vasco 2030, y la Iniciativa Basque Green Deal. Las actuaciones contribuyen al cumplimiento del criterio de concentración temática reglamentario con relación al OP2 y al cumplimiento del criterio de contribución al Cambio Climático.

2. Prioridades

Referencia: artículo 22, apartado 2 y apartado 3, letra c), *del RDC*

2.1. Prioridades distintas de la asistencia técnica

2.1.1. Título de la prioridad [300]: P1.A Transición digital e inteligente

- | |
|--|
| <input type="checkbox"/> Se trata de una prioridad dedicada al objetivo específico de movilidad urbana establecido en el artículo 3, apartado 1, letra b), inciso iii), del Reglamento del FEDER y del Fondo de Cohesión |
| <input type="checkbox"/> Se trata de una prioridad dedicada al objetivo específico de conectividad digital establecido en el artículo 3, apartado 1, letra a), inciso v), del Reglamento del FEDER y del Fondo de Cohesión |

2.1.1.1 Objetivo específico 1.1: El desarrollo y la mejora de las capacidades de investigación e innovación y la implantación de tecnologías avanzadas.

2.1.1.1.1 Intervenciones de los Fondos

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), incisos i), iii) a vii), del RDC

Tipos de acciones afines – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso i), del RDC

Campo de texto [8 000]

Es ya bien conocida la apuesta que el País Vasco viene realizando a largo de los últimos años por el desarrollo y la mejora de las capacidades de investigación e innovación y la implantación de tecnologías avanzadas. La investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación son indicadores clave del desarrollo económico de un país y condicionantes de su productividad y competitividad, así como un factor determinante para lograr un crecimiento sostenible. La respuesta al reto de la innovación implica la necesidad de realizar un esfuerzo conjunto público-privado sobre las bases de la especialización inteligente, con el objetivo prioritario de reforzar al País Vasco como polo de innovación europeo.

Atendiendo al **Reto 1 del Programa** de aumentar las inversiones de I+D+i en el sector empresarial, se pretende desarrollar acciones dirigidas al fomento e impulso de actividades de I+D+i en el sector empresarial y apoyo a la creación y consolidación de empresas innovadoras, de cara a conseguir una estructura productiva más innovadora, que desarrolle y ofrezca al mercado productos y servicios de mayor valor añadido, que sean competitivos en sus mercados de forma permanente, con un mayor número de empresas que innoven de forma sistemática. Y todo ello en línea con la Estrategia Vasca de Especialización Inteligente, de avanzar hacia una estructura empresarial orientada a sectores de alto valor añadido, basada en la ciencia, la tecnología y la innovación.

En ese sentido, se plantea **promover proyectos de I+D+i, tanto en las Pymes, como en las grandes empresas**, y las asociaciones de empresas vascas, para dotar de los recursos necesarios, entre otras, a las siguientes actividades:

- Actividades de **Investigación Industrial**. Los proyectos de Investigación Industrial están encaminados a adquirir nuevos conocimientos y aptitudes que puedan ser útiles para desarrollar nuevos productos, procesos o servicios o permitan mejorar considerablemente los ya existentes, elevando su nivel de madurez tecnológica.
- Actividades de **Desarrollo Experimental**. Los proyectos de Desarrollo Experimental son aquellos enfocados a la adquisición, combinación, configuración y empleo de conocimientos y técnicas ya existentes, de índole científica, tecnológica, empresarial o de otro tipo, con vistas a la elaboración de planes y estructuras o diseños de productos, procesos o servicios nuevos o mejorados; permitiendo alcanzar un elevado nivel de madurez tecnológica.

- Los proyectos podrán ser de **carácter competitivo y/o de carácter estratégico**. Los proyectos de Investigación y Desarrollo de carácter competitivo, incluirán un conjunto coherente de actividades de I+D+i, claramente orientadas al desarrollo de productos originales y superiores a los ya existentes a fin de satisfacer mejor las demandas del mercado y de la sociedad, o claramente orientadas al uso o la generación de conocimiento comercializable a fin de crear nuevas empresas. Y los proyectos de investigación industrial y de desarrollo experimental en sectores estratégicos serán los que ejerzan un efecto tractor sobre la economía del País Vasco, favoreciendo la intervención de las Pymes y el acceso al Programa Horizonte Europa.
- En los proyectos se valora de forma relevante la participación de las **Pymes**, e implicando en muchos casos la **colaboración** entre las empresas y, a su vez, la colaboración con agentes de la Red Vasca de Ciencia, Tecnología e Innovación.

En principio no se prevé el desarrollo de acciones relacionadas con la Estrategia Atlántica o la Estrategia del Mediterráneo Occidental.

Los tipos de acciones planteadas se han evaluado como compatibles con el principio DNSH, al no esperarse que tengan un impacto medioambiental negativo significativo debido a su naturaleza.

Principales grupos destinatarios - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iii), del RDC:

Campo de texto [1 000]

Los principales grupos destinatarios de las actuaciones serán las empresas (Grandes Empresas o PYMEs), las agrupaciones y asociaciones de empresas (con o sin personalidad jurídica), y los Agentes de la Red Vasca de Ciencia, Tecnología e Innovación, en los proyectos de lanzamiento de nuevas empresas de base científica y tecnológica.

Acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación — artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iv), del RDC):

Campo de texto [2 000]

Estos principios, recogidos en el artículo 9 del Reglamento (UE) Nº 2021/1060, se han contemplado en la elaboración de este programa con la participación de los organismos responsables de la igualdad entre mujeres y hombres, de igualdad de trato, de inclusión y de no discriminación, que tendrán representación en los comités de seguimiento. Durante la ejecución del programa será obligatorio definir criterios de selección de operaciones que respeten, entre otros, los criterios de igualdad, inclusión y no discriminación. A continuación, se describen las acciones concretas:

1. En las líneas de subvención, se valorará que los proyectos que se presenten contribuyan al impacto social atendiendo, entre otros, a la igualdad de mujeres y hombres o a la superación de las brechas existentes.
2. Inclusión de cláusulas específicas de igualdad en el diseño de la orden de bases y de las convocatorias de ayuda. En la fase de valoración se puntuará la inclusión de la perspectiva de género y la presencia equilibrada de mujeres y hombres. En la fase de ejecución las empresas recogerán datos desagregados por sexo, uso no sexista del lenguaje y de las imágenes, etc.
3. Las empresas beneficiarias deberán cumplir con los mandatos del RDL 6/2019, de medidas urgentes para garantía de la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres en el empleo y la ocupación, y del RDL 902/2020, de igualdad retributiva.
4. En el sistema de seguimiento y evaluación (informes) se tratará de recoger y analizar los indicadores y datos desde la perspectiva de género.
5. El órgano gestor de la operación ha creado un grupo interno para instalar capacidades sobre promoción de la igualdad de mujeres y hombres en proyectos I+D+i y avanzar en la aplicación de la perspectiva de género. El grupo trabajará en la planificación de la formación al personal evaluador de los proyectos y del equipo gestor con un módulo sobre esta materia, con apoyo de EMAKUNDE y la Unidad de Igualdad del Departamento.

Indicación de los territorios específicos destinatarios, incluido el uso previsto de instrumentos territoriales – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso v), del RDC:

Campo de texto [2 000]

Las actuaciones planteadas en este objetivo específico son de aplicación en todo el territorio.

Acciones interregionales y transnacionales – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vi), del RDC:

Campo de texto [2 000]

En los Proyectos de Investigación y Desarrollo de carácter competitivo, que podrán realizarse de forma individual o en cooperación entre dos o más entidades beneficiarias, en los que participen una o más empresas ubicadas en Euskadi en colaboración con otras entidades europeas, se considerarán proyectos de cooperación transnacional.

Uso previsto de los instrumentos financieros – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vii), del RDC:

Campo de texto [1 000]

Todas las actuaciones de este objetivo específico se van a financiar con la modalidad de subvención. Con carácter general, esta forma de ayudar quedaría justificada por la existencia de un fallo de mercado asociado a la inversión en I+D, que proviene de una externalidad positiva derivada del denominado “efecto desbordamiento”. La evidencia empírica ha demostrado que altos niveles de inversión en I+D+I producen efectivamente externalidades positivas. La entidad que realiza la inversión no puede apropiarse de todos los beneficios derivados de dicha inversión, de tal manera que sus rendimientos regresan de manera incompleta a la entidad que hace la inversión en I+D+I. Esto puede provocar que la inversión privada en I+D+I sea inferior a la socialmente óptima. El apoyo público compensa parcialmente esta externalidad, de tal manera que la inversión privada se pueda elevar acercándose a la socialmente óptima.

2.1.1.2 Indicadores

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC y artículo 8 del Reglamento del FEDER

Cuadro 2: Indicadores de realización										
Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	ID [5]	Indicador [255]	Unidad de medida	Hito (2024)	Meta (2029)		
1A	OE11	FEDER	Más desarrolladas	RCO01	Empresas apoyadas (de las cuales: microempresas, pequeñas, medianas, grandes)		Nº			
1A	OE11	FEDER	Más desarrolladas	RCO02	Empresas apoyadas a través de subvenciones		Nº			

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC

Cuadro 3: Indicadores de resultados											
Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	ID [5]	Indicador [255]	Unidad de medida	Valor de referencia	Año de referencia	Meta (2029)	Fuente de datos [200]	Observaciones [200]
1A	OE11	FEDER	Más desarrolladas	RCR02	Inversiones privadas que acompañan al apoyo público (del cual: subvenciones, instrumentos financieros)	Euros	0	2021		Proyectos apoyados	

2.1.1.1.3

Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d, inciso viii), del RDC

Cuadro 4: Dimensión 1 – campo de intervención					
Prioridad n ^a .	Fondo	Categoría de región	Objetivo específico	Código	Importe (en EUR)
1A	FEDER	Más desarrolladas	OE11	010	47.200.380
1A	FEDER	Más desarrolladas	OE11	011	15.733.460

Cuadro 5: Dimensión 2 – forma de financiación					
Prioridad n ^a .	Fondo	Categoría de región	Objetivo específico	Código	Importe (en EUR)
1A	FEDER	Más desarrolladas	OE11	01	62.933.840

Cuadro 6: Dimensión 3 – mecanismo de intervención territorial y enfoque territorial					
Prioridad n ^a	Fondo	Categoría de región	Objetivo específico	Código	Importe (en EUR)
1A	FEDER	Más desarrolladas	OE11	33	62.933.840

Cuadro 8: Dimensión 7 – igualdad de género					
Prioridad n ^a	Fondo	Categoría de región	Objetivo específico	Código	Importe (en EUR)
1A	FEDER	Más desarrolladas	OE11	02	25.173.536

2.1.1.2 Objetivo específico 1.2: El aprovechamiento de las ventajas de la digitalización para los ciudadanos, las empresas, las organizaciones de investigación y las administraciones públicas.

2.1.1.2.1 Intervenciones de los Fondos

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), incisos i), iii) a vii), del RDC

Tipos de acciones afines – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso i), del RDC

Campo de texto [8 000]

A través de la Estrategia de Transformación Digital Euskadi 2025 (ETDE2025) se define un nuevo modelo de Transformación Digital que supone una forma diferente de entender y ejercer la relación entre las Administraciones Públicas Vascas y los agentes económicos y sociales, de forma que se puedan afrontar conjuntamente los retos globales; planteándose tanto la digitalización de sus propios procesos, servicios y adquisición de sus equipamientos informáticos, como el impulso de la transformación digital de los agentes externos que están dentro del ámbito de sus respectivas competencias (ciudadanos, empresas, organizaciones de investigación, etc.); y avanzando decididamente en temáticas como la inteligencia artificial, comunicación segura, el big data, infraestructura de datos en la nube, etc.

Atendiendo al **Reto 3 del Programa de Impulsar la digitalización de la Administración Pública**, se plantea el desarrollo y promoción de una administración electrónica y unos servicios electrónicos interoperables (cumpliendo con los principios de gobernanza electrónica e interoperabilidad con la infraestructura de servicios digitales de la UE); con actuaciones en todo caso de carácter innovador y alto valor añadido, y con un elevado efecto ejemplarizante para los agentes externos que están dentro del ámbito de sus respectivas competencias (ciudadanos, empresas, organizaciones de investigación, etc).

En ese sentido, se plantean acciones que permitan a la administración pública avanzar hacia el concepto de Sociedad 5.0 (más abiertas, transparentes y accesibles para la ciudadanía), utilizar los últimos avances del mercado en cuanto a la seguridad y rapidez de los datos, y evolucionar estratégicamente en los servicios en la nube, que permitirán a su vez una nueva oferta de servicios mucho más amplia y ajustada a las necesidades. De este modo, las acciones financiables bajo este Objetivo Específico podrán ser, entre otras, las siguientes:

- Actuaciones que conlleven el desarrollo de **aplicaciones de e-Gobierno**, que faciliten el aprovechamiento de las ventajas de la digitalización en diferentes ámbitos de trabajo de la Administración y en las relaciones de ésta con la ciudadanía, empresas, etc. Se priorizará el desarrollo de actuaciones que ofrezcan nuevos servicios de valor añadido para la ciudadanía o que favorezcan soluciones innovadoras para las administraciones públicas, suponiendo una mejora significativa respecto a la situación actual; y que se enmarquen en sus planes de digitalización.
- Actuaciones que conlleven el desarrollo de **infraestructuras TICs avanzadas/innovadoras**, que permitan dar soporte al desarrollo del e-gobierno y la interoperabilidad; dotando a la Administración de unas infraestructuras TIC de última generación, relacionadas, entre otras, con Data center, Big Data e Inteligencia Artificial, y la ciberseguridad. Se trata de impulsar soluciones transversales e interconectadas, tendiendo un cauce común y colaborativo entre las distintas administraciones y entidades públicas, fomentando la unificación y la integración en el ámbito tecnológico, con numerosas ventajas como, entre otras, un importante ahorro de costes, y ahondando en la mejora de la eficiencia de la gestión pública.

En principio no se prevé el desarrollo de acciones relacionadas con la Estrategia Atlántica o la Estrategia del Mediterráneo Occidental.

Los tipos de acciones planteadas se han evaluado como compatibles con el principio DNSH, al no esperarse que tengan un impacto medioambiental negativo significativo debido a su naturaleza.

Principales grupos destinatarios - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iii), del RDC:

Campo de texto [1 000]

Los principales grupos destinatarios de las acciones serán las Administraciones Públicas Vascas, así como todos los agentes externos que están dentro del ámbito de sus respectivas competencias: ciudadanía, empresas, organizaciones de investigación, etc.

Acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación — artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iv), del RDC):

Campo de texto [2 000]

Estos principios, recogidos en el artículo 9 del Reglamento (UE) Nº 2021/1060, se han contemplado en la elaboración de este programa con la participación de los organismos responsables de la igualdad entre mujeres y hombres, de igualdad de trato, de inclusión y de no discriminación, que tendrán representación en los comités de seguimiento. Durante la ejecución del programa será obligatorio definir criterios de selección de operaciones que respeten, entre otros, los criterios de igualdad, inclusión y no discriminación. A continuación, se describen las acciones concretas:

1. Uso de cláusulas de igualdad en los contratos para promover que las empresas adjudicatarias sean empresas comprometidas con la promoción de la igualdad mediante el establecimiento de medidas a lo interno de dichas empresas (conciliación, prevención del acoso, etc.) durante el periodo de ejecución de cada contrato.

2. Se contará con el asesoramiento del Órgano de Igualdad correspondiente, así como con el apoyo de Emakunde, en la determinación de cláusulas de igualdad idóneas y ajustadas a ley para utilizar en la contratación.
3. Se recogerán indicadores desagregados por sexo del personal de la administración que sea formado para el uso eficaz y eficiente de las aplicaciones y plataformas informáticas ejecutadas en las operaciones para su posterior análisis. Se valorará la recogida de otros indicadores que midan aspectos de accesibilidad a los sistemas públicos de información TIC, usos, demandas de las diferentes categorías de usuarios de la administración correspondiente y finales –ciudadanía- que permitan conocer las posibles brechas digitales de género.
4. Las interfaces a nivel de usuario final de las aplicaciones y plataformas de e-administración asegurarán un diseño y soportes con perspectiva de género (lenguaje, imágenes, textos, mensajes).

Indicación de los territorios específicos destinatarios, incluido el uso previsto de instrumentos territoriales – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso v), del RDC:

Campo de texto [2 000]

Las actuaciones planteadas en este objetivo específico son de aplicación en todo el territorio.

Acciones interregionales y transnacionales – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vi), del RDC:

Campo de texto [2 000]

En las actuaciones planteadas en este objetivo específico, no se prevé el apoyo a proyectos de carácter interregional o transnacional. Las acciones de cooperación con otras regiones o países se desarrollarán a través de los Programas de Cooperación territorial u otros programas de la Comisión Europea.

Uso previsto de los instrumentos financieros – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vii), del RDC:

Campo de texto [1 000]

Todas las actuaciones de este objetivo específico son inversiones públicas de la Administración que se van a financiar con la modalidad de subvención. Se trata de actuaciones que no generan ingresos y donde los beneficiarios son organismos públicos.

2.1.1.2.2 Indicadores

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC y artículo 8 del Reglamento del FEDER

Cuadro 2: Indicadores de realización								
Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	ID [5]	Indicador [255]	Unidad de medida	Hito (2024)	Meta (2029)
1A	OE12	FEDER	Más desarrolladas	RCO14	Centros públicos apoyados para desarrollar servicios y aplicaciones digitales	Nº centros		

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC

Cuadro 3: Indicadores de resultados												
Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	ID [5]	Indicador [255]	Unidad de medida	Valor de referencia	Año de referencia	Meta (2029)	Fuente de datos [200]	Observaciones [200]	
1A	OE12	FEDER	Más desarrolladas	RCR11	Usuarios de servicios, productos y procesos digitales públicos nuevos y mejorados	Usuarios / año	0	2021		Proyectos apoyados		

2.1.1.2.3 Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d, inciso viii), del RDC

Cuadro 4: Dimensión 1 – campo de intervención					
Prioridad n ^a .	Fondo	Categoría de región	Objetivo específico	Código	Importe (en EUR)
1A	FEDER	Más desarrolladas	OE12	016	16.871.352

Cuadro 5: Dimensión 2 – forma de financiación					
Prioridad n ^a .	Fondo	Categoría de región	Objetivo específico	Código	Importe (en EUR)
1A	FEDER	Más desarrolladas	OE12	01	16.871.352

Cuadro 6: Dimensión 3 – mecanismo de intervención territorial y enfoque territorial					
Prioridad n ^a	Fondo	Categoría de región	Objetivo específico	Código	Importe (en EUR)
1A	FEDER	Más desarrolladas	OE12	033	16.871.352

Cuadro 8: Dimensión 7 – igualdad de género					
Prioridad n ^a	Fondo	Categoría de región	Objetivo específico	Código	Importe (en EUR)
1A	FEDER	Más desarrolladas	OE12	02	6.748.541

2.1.2. Título de la prioridad [300]: P2.A Transición verde

- | |
|--|
| <input type="checkbox"/> Se trata de una prioridad dedicada al objetivo específico de movilidad urbana establecido en el artículo 3, apartado 1, letra b), inciso iii), del Reglamento del FEDER y del Fondo de Cohesión |
| <input type="checkbox"/> Se trata de una prioridad dedicada al objetivo específico de conectividad digital establecido en el artículo 3, apartado 1, letra a), inciso v), del Reglamento del FEDER y del Fondo de Cohesión |

2.1.2.1 Objetivo específico 2.1: ***El fomento de la eficiencia energética y la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero.***

2.1.2.1.1 Intervenciones de los Fondos

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), incisos i), iii) a vii), del RDC

Tipos de acciones afines – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso i), del RDC

Campo de texto [8 000]

El uso eficiente de la energía y los recursos es un aspecto clave de la apuesta institucional por avanzar en la sostenibilidad medioambiental y en la transición hacia una economía baja en carbono, con el objetivo de alcanzar la neutralidad de las emisiones de gases de efecto invernadero en el horizonte del 2050, de conformidad con los compromisos de la Unión Europea.

Atendiendo al **Reto 5 del Programa**, se plantea apoyar inversiones que **mejoren la eficiencia energética** y la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero en los **edificios públicos**, así como inversiones públicas en **proyectos pilotos y/o iniciativas innovadoras** en materia de eficiencia energética, por su efecto ejemplarizante y replicable. De este modo, las acciones financiables bajo este Objetivo Específico podrán ser, entre otras, las siguientes:

- Rehabilitación para la mejora de la **eficiencia energética de edificios públicos de la Administración Vasca** y, en su caso, en proyectos integrales que incluyan la accesibilidad. Todo ello para el impulso de la transición energético-climática, con objeto de contribuir al cumplimiento de los objetivos de cambio climático y de transición hacia una economía verde, en línea con la Ley 4/2019 de Sostenibilidad Energética de la CAPV, con la Estrategia Vasca de cambio climático 2050, con la Estrategia Energética de Euskadi 2030 y con los objetivos y metas vinculados a los ODS (agenda Basque Country 2030).
- Diseño y desarrollo de **proyectos tipo innovadores, demostrativos y replicables**, por parte de la Administración para impulsar el cambio de modelo energético, promoviendo, por ejemplo, el aprovechamiento de excedentes energéticos, como es el caso del calor residual industrial, para cubrir las necesidades energéticas de edificios cercanos.

En principio no se prevé el desarrollo de acciones relacionadas con la Estrategia Atlántica o la Estrategia del Mediterráneo Occidental.

Los tipos de acciones planteadas se han evaluado como compatibles con el principio DNSH, al no esperarse que tengan un impacto medioambiental negativo significativo debido a su naturaleza.

Principales grupos destinatarios - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iii), del RDC:

Campo de texto [1 000]

Los grupos destinatarios de las ayudas son las administraciones públicas vascas.

Acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación — artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iv), del RDC:

Campo de texto [2 000]

Estos principios, recogidos en el artículo 9 del Reglamento (UE) Nº 2021/1060, se han contemplado en la elaboración de este programa con la participación de los organismos responsables de la igualdad entre mujeres y hombres, de igualdad de trato, de inclusión y de no discriminación, que tendrán representación en los comités de seguimiento. Durante la ejecución del programa será obligatorio definir criterios de selección de operaciones que respeten, entre otros, los criterios de igualdad, inclusión y no discriminación. A continuación, se describen las acciones concretas:

1. En las contrataciones: uso de cláusulas de igualdad ejecución que, además del mero cumplimiento de la empresa con las obligaciones legales en materia de igualdad, especifiquen la obligatoriedad de llevar a cabo medidas concretas de igualdad mientras se ejecute el contrato que afecten al personal involucrado en el mismo (políticas de conciliación de la vida laboral, personal y familiar, prevención del acoso sexual, prevención de riesgos laborales con perspectiva de género).
2. Se contará con el asesoramiento del órgano de igualdad competente, así como con el apoyo de Emakunde, en la determinación de cláusulas de igualdad idóneas y ajustadas a la ley para utilizar en la contratación.

Indicación de los territorios específicos destinatarios, incluido el uso previsto de instrumentos territoriales — artículo 22, apartado 3, letra d), inciso v), del RDC:

Campo de texto [2 000]

Las actuaciones planteadas en este objetivo específico son de aplicación en todo el territorio.

Acciones interregionales y transnacionales — artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vi), del RDC:

Campo de texto [2 000]

En las actuaciones planteadas en este objetivo específico, no se prevé el apoyo a proyectos de carácter interregional o transnacional. Las acciones de cooperación con otras regiones o países se desarrollarán a través de los Programas de Cooperación territorial u otros programas de la Comisión Europea.

Uso previsto de los instrumentos financieros — artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vii), del RDC:

Campo de texto [1 000]

Todas las actuaciones de este objetivo específico son inversiones públicas de la Administración que se van a financiar con la modalidad de subvención. Se trata de actuaciones que no generan ingresos y donde los beneficiarios son organismos públicos.

2.1.2.1.2

Indicadores

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC y artículo 8 del Reglamento del FEDER

Cuadro 2: Indicadores de realización										
Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	ID [5]	Indicador [255]	Unidad de medida	Hito (2024)	Meta (2029)		
2A	OE21	FEDER	Más desarrolladas	RCO19	Edificios públicos con rendimiento energético mejorado	Metros cuadrados				
2A	OE21	FEDER	Más desarrolladas	RCO20	Redes de calefacción y refrigeración urbanas recién construidas o mejoradas	Km				

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC

Cuadro 3: Indicadores de resultados												
Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	ID [5]	Indicador [255]	Unidad de medida	Valor de referencia	Año de referencia	Meta (2029)	Fuente de datos [200]	Observaciones [200]	
2A	OE21	FEDER	Más desarrolladas	RCR26	Consumo anual final de energía (del cual: residencial, no residencial privado, no residencial público)	MWh/año	Consumo anual de energía primaria antes de la intervención	2021		Proyectos apoyados Certificado de eficiencia energética previo y posterior		
2A	OE21	FEDER	Más desarrolladas	RCR29	Emisiones de gases de efecto invernadero estimadas	Toneladas de CO2 eq./año	Nivel de emisiones de GEI estimadas antes de la intervención	2021		Proyectos apoyados		

2.1.2.1.3

Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d, inciso viii), del RDC

Cuadro 4: Dimensión 1 – campo de intervención					
Prioridad n.º	Fondo	Categoría de región	Objetivo específico	Código	Importe (en EUR)
2A	FEDER	Más desarrolladas	OE21	044	5.506.200
2A	FEDER	Más desarrolladas	OE21	122	1.242.000

Cuadro 5: Dimensión 2 – forma de financiación					
Prioridad n.º	Fondo	Categoría de región	Objetivo específico	Código	Importe (en EUR)
2A	FEDER	Más desarrolladas	OE21	01	6.748.200

Cuadro 6: Dimensión 3 – mecanismo de intervención territorial y enfoque territorial					
Prioridad n^a	Fondo	Categoría de región	Objetivo específico	Código	Importe (en EUR)
2A	FEDER	Más desarrolladas	OE21	33	6.748.200

Cuadro 8: Dimensión 7 – igualdad de género					
Prioridad n^a	Fondo	Categoría de región	Objetivo específico	Código	Importe (en EUR)
2A	FEDER	Más desarrolladas	OE21	02	2.699.280

2.1.2.2 Objetivo específico 2.4: El fomento de la adaptación al cambio climático, la prevención del riesgo de catástrofes y la resiliencia, teniendo en cuenta los enfoques basados en los ecosistemas.

2.1.2.2.1 Intervenciones de los Fondos

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), incisos i), iii) a vii), del RDC

Tipos de acciones afines – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso i), del RDC

Campo de texto [8 000]

El País Vasco es una comunidad comprometida con el desarrollo sostenible y los objetivos climáticos acordados internacionalmente. La Declaración de Emergencia Climática del Gobierno Vasco (2019) ha reforzado este compromiso y sitúa a Euskadi como una Comunidad de referencia en la lucha contra el cambio climático. Se apuesta decididamente para lograr un amplio Acuerdo Social por el Clima en Euskadi, "Basque Green Deal", para que nuestro territorio, en línea con el Acuerdo de Paris y con el Pacto Verde Europeo (European Green Deal) contribuya a evitar que la temperatura media global supere los 2 grados centígrados y seamos un país neutro en la emisión de gases de efecto invernadero en el 2050.

Atendiendo al **Reto 6 del Programa** se plantea centrar los recursos en la prevención de riesgos de inundaciones e incendios forestales, atendiendo tanto a los Mapas de Peligrosidad y Riesgo de Inundación (herramienta fundamental fruto de la implantación de la Directiva 2007/60/CE) elaborados por URA (Agencia Vasca del Agua) como a los planes de prevención de incendios forestales que se establezcan en cada territorio histórico del País Vasco. De este modo, las acciones financiables bajo este Objetivo Específico podrán ser, entre otras, las siguientes:

- Actuaciones de **ordenación, encauzamiento y defensa contra inundaciones**. El objetivo principal de estas actuaciones será la disminución, y en su caso la eliminación, del riesgo de inundabilidad en el País Vasco, a través de la mitigación de las avenidas de agua (aumento del caudal), que podrán desarrollarse mediante actuaciones que supongan la eliminación/sustitución de puentes, mejoras en el encauzamiento de los ríos, mejoras hidráulicas y otras obras de defensa y acondicionamiento de los ríos del País Vasco, priorizando las naturales de retención de agua. Asimismo, también se plantea el apoyo de la implantación de nuevos sistemas de adaptación al cambio climático en este ámbito (medición de precipitaciones, etc.). que permitan mejorar la precisión de las medidas, aumentar la resolución, mejorar los tiempos de acceso y la efectividad de los sistemas de emergencias.
- Actuaciones para la **prevención de riesgos de incendios y la restauración de zonas dañadas por el cambio climático**. Se plantean actuaciones de tratamientos selvícolas preventivos (tratamientos selvícolas y desbroces de matorral, mediante los que se pretende mantener y crear discontinuidades en el combustible forestal, como son las áreas cortafuegos y las fajas auxiliares de pistas), acondicionamiento de la infraestructura de protección de incendios forestales (penetración en bosques y renovación, consolidación, acondicionamiento y modernización de sendas, caminos y pistas, etc); así como la aplicación de nuevas tecnologías de gestión territorial aplicadas al análisis de riesgo y de comportamiento del fuego en el territorio.

Las acciones que se lleven a cabo en este objetivo temático en el ámbito del FEDER relacionadas con la prevención de incendios forestales también pueden ser actuaciones elegibles para el FEADER. En este contexto, se garantizará la coordinación con las actuaciones cofinanciadas con FEADER incluidas en el Plan de Desarrollo Rural del País Vasco de modo que se evite la doble financiación. Para ello, se crearán mecanismos de coordinación en el seno de la institución afectada, y se establecerán claramente categorías de intervención y gastos a financiar con uno y otro fondo. En este sentido, en el ámbito del programa FEDER se incluirán únicamente actuaciones llevadas a cabo mediante ejecución directa por la propia institución y que estén dirigidas a la prevención y gestión de riesgos sobre el territorio en general. De esta forma, se garantiza también la complementariedad entre ambos fondos.

En principio no se prevé el desarrollo de acciones relacionadas con la Estrategia Atlántica o la Estrategia del Mediterráneo Occidental.

Los tipos de acciones planteadas se han evaluado como compatibles con el principio DNSH, al no esperarse que tengan un impacto medioambiental negativo significativo debido a su naturaleza.

Principales grupos destinatarios - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iii), del RDC:

Campo de texto [1 000]

Los principales grupos destinatarios de las acciones serán las Administraciones Públicas Vascas y la población en general.

Acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación — artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iv), del RDC):

Campo de texto [2 000]

Estos principios, recogidos en el artículo 9 del Reglamento (UE) Nº 2021/1060, se han contemplado en la elaboración de este programa con la participación de los organismos responsables de la igualdad entre mujeres y hombres, de igualdad de trato, de inclusión y de no discriminación, que tendrán representación en los comités de seguimiento. Durante la ejecución del programa será obligatorio definir criterios de selección de operaciones que respeten, entre otros, los criterios de igualdad, inclusión y no discriminación. A continuación, se describen las acciones concretas:

1. Inclusión de cláusulas de igualdad en los pliegos de contratación (cláusulas de valoración con ponderación de acuerdo a la composición de mujeres y hombres de la plantilla), cláusulas que, además del mero cumplimiento con las obligaciones legales en materia de igualdad, especifiquen la obligatoriedad de llevar a cabo medidas concretas de igualdad mientras se ejecute el contrato que afecten al personal involucrado en el mismo (políticas de conciliación de la vida laboral y familiar...).
2. Siempre que sea posible, los indicadores de productividad y resultados de la ejecución sobre población destinataria -beneficiaria última de las operaciones- se recopilarán con datos desagregados por sexo.
3. Implantación de forma sistemática de una comunicación con enfoque de género que vaya más allá del uso no sexista del lenguaje y de imágenes no discriminatorias (por ejemplo, campañas de sensibilización a la ciudadanía sobre usos eficientes del agua con representatividad de mujeres y hombres como agentes de cambio para la sostenibilidad ambiental y mensajes e imágenes que transmitan una imagen igualitaria, plural y no estereotipada de mujeres y hombres).

Indicación de los territorios específicos destinatarios, incluido el uso previsto de instrumentos territoriales – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso v), del RDC:

Campo de texto [2 000]

Las actuaciones planteadas en este objetivo específico son de aplicación en todo el territorio.

Acciones interregionales y transnacionales – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vi), del RDC:

Campo de texto [2 000]

En las actuaciones planteadas en este objetivo específico, no se prevé el apoyo a proyectos de carácter interregional o transnacional. Las acciones de cooperación con otras regiones o países se desarrollarán a través de los Programas de Cooperación territorial u otros programas de la Comisión Europea.

Uso previsto de los instrumentos financieros – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vii), del RDC:

Campo de texto [1 000]

Todas las actuaciones de este objetivo específico son inversiones públicas de la Administración que se van a financiar con la modalidad de subvención. Se trata de actuaciones que no generan ingresos y donde los beneficiarios son organismos públicos.

2.1.2.2.2 Indicadores

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC y artículo 8 del Reglamento del FEDER

Cuadro 2: Indicadores de realización

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	ID [5]	Indicador [255]	Unidad de medida	Hito (2024)	Meta (2029)
2A	OE24	FEDER	Más desarrolladas	RCO24	Inversiones en sistemas nuevos o mejorados de seguimiento, preparación, alerta y respuesta ante catástrofes	Euro		
2A	OE24	FEDER	Más desarrolladas	RCO25	Protección frente a las inundaciones en franjas litorales, márgenes de ríos y lagos que se hayan construido o consolidado recientemente	Km		
2A	OE24	FEDER	Más desarrolladas	RCO28	Zona cubierta por las medidas de protección frente a los incendios forestales	Hectáreas		

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC

Cuadro 3: Indicadores de resultados

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	ID [5]	Indicador [255]	Unidad de medida	Valor de referencia	Año de referencia	Meta (2029)	Fuente de datos [200]	Observaciones [200]
2A	OE24	FEDER	Más desarrolladas	RCR35	Población que se beneficia de las medidas de protección frente a las inundaciones	Personas	0	2021		Proyectos apoyados	
2A	OE24	FEDER	Más desarrolladas	RCR36	Población que se beneficia de la protección frente a los incendios forestales	Personas	0	2021		Proyectos apoyados	

2.1.2.2.3

Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d, inciso viii), del RDC

Cuadro 4: Dimensión 1 – campo de intervención					
Prioridad n^a.	Fondo	Categoría de región	Objetivo específico	Código	Importe (en EUR)
2A	FEDER	Más desarrolladas	OE24	058	23.920.920
2A	FEDER	Más desarrolladas	OE24	059	7.518.700
2A	FEDER	Más desarrolladas	OE24	060	662.400

Cuadro 5: Dimensión 2 – forma de financiación					
Prioridad n^a.	Fondo	Categoría de región	Objetivo específico	Código	Importe (en EUR)
2A	FEDER	Más desarrolladas	OE24	01	32.102.020

Cuadro 6: Dimensión 3 – mecanismo de intervención territorial y enfoque territorial					
Prioridad n^a	Fondo	Categoría de región	Objetivo específico	Código	Importe (en EUR)
2A	FEDER	Más desarrolladas	OE24	28	7.518.700
2A	FEDER	Más desarrolladas	OE24	33	24.583.320

Cuadro 8: Dimensión 7 – igualdad de género					
Prioridad n^a	Fondo	Categoría de región	Objetivo específico	Código	Importe (en EUR)
2A	FEDER	Más desarrolladas	OE24	02	12.840.808

2.1.2.3 **Objetivo específico 2.5: El fomento del acceso al agua y de una gestión hídrica sostenible.**

2.1.2.3.1 Intervenciones de los Fondos

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), incisos i), iii) a vii), del RDC

Tipos de acciones afines – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso i), del RDC

Campo de texto [8 000]

La conservación y recuperación de la funcionalidad de los ecosistemas acuáticos y terrestres asociados es clave para lograr los nuevos objetivos de la transición hídrica y la adaptación al cambio climático, así como el garantizar el acceso al agua en calidad y cantidad en los escenarios de cambio climático.

En ese sentido, atendiendo al **Reto 7 del programa**, se plantea apoyar inversiones para la **recuperación hídrica de las masas de aguas superficiales** y para la **mejora del abastecimiento que garanticen el acceso al agua de la población en calidad y cantidad**. De este modo, las acciones financierables bajo este Objetivo Específico podrán ser, entre otras, las siguientes:

- Actuaciones para la **recuperación hídrica** de las masas de agua superficiales, con la finalidad de asegurar la garantía de abastecimiento y el acceso al agua a la población. Se respetarán los caudales ecológicos del río y se evitará la excesiva extracción de agua en verano que afecta al estado ecológico del curso fluvial, mediante nuevas captaciones en la cuenca alta para alimentar la balsa lateral de regulación, evitando la creación de una presa en el cauce.
- Actuaciones para garantizar los servicios de **saneamiento y depuración** de aguas y la gestión sostenible del ciclo integral del agua. Se trata de actuaciones de mejora de la eficiencia de los sistemas de depuración existentes para su adaptación a los nuevos escenarios y objetivos de la transición hídrica. En concreto, se plantean actuaciones de implementar nuevos colectores de saneamiento que integren las aglomeraciones urbanas, optimizando su organización territorial y la gestión de sus vertidos. Se instalarán sistemas separativos de colectores (ramales secundarios, conducciones de impulsión, conectores a colectores-interceptores generales existentes, etc.), para eliminar puntos de vertido aislados e integrar los barrios a núcleos urbanos y polígonos industriales, en un único sistema que recoja las aguas residuales y las conduzcan a depuradoras ya existentes para su tratamiento. No se incluirán nuevas EDAR convencionales, únicamente las que incorporen "soluciones basadas en la naturaleza – filtros verdes-", apoyando medidas basadas en los ecosistemas.

En principio no se prevé el desarrollo de acciones relacionadas con la Estrategia Atlántica o la Estrategia del Mediterráneo Occidental.

Los tipos de acciones planteadas se han evaluado como compatibles con el principio DNSH, al no esperarse que tengan un impacto medioambiental negativo significativo debido a su naturaleza.

Principales grupos destinatarios - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iii), del RDC:

Campo de texto [1 000]

Los principales grupos destinatarios de las acciones serán las Administraciones Públicas Vascas y la población en general

Acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación — artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iv), del RDC):

Campo de texto [2 000]

Estos principios, recogidos en el artículo 9 del Reglamento (UE) Nº 2021/1060, se han contemplado en la elaboración de este programa con la participación de los organismos responsables de la igualdad entre mujeres y hombres, de igualdad de trato, de inclusión y de no discriminación, que tendrán representación en los comités de seguimiento. Durante la ejecución del programa será obligatorio definir criterios de selección de operaciones que respeten, entre otros, los criterios de igualdad, inclusión y no discriminación. A continuación, se describen las acciones concretas:

1. Inclusión de cláusulas de igualdad en los pliegos de contratación (cláusulas de valoración con ponderación de acuerdo a la composición de mujeres y hombres de la plantilla) cláusulas que, además del mero cumplimiento con las obligaciones legales en materia de igualdad, especifiquen la obligatoriedad de llevar a cabo medidas concretas de igualdad mientras se ejecute el contrato que afecten al personal involucrado en el mismo (políticas de conciliación de la vida laboral y familiar...).
2. Siempre que sea posible, los indicadores de productividad y resultados de la ejecución sobre población destinataria -beneficiaria última de las operaciones- se recopilarán con datos desagregados por sexo.
3. Implantación de forma sistemática de una comunicación con enfoque de género que vaya más allá del uso no sexista del lenguaje y de imágenes no discriminatorias (por ejemplo, campañas de sensibilización a la ciudadanía sobre usos eficientes del agua con representatividad de mujeres y hombres como agentes de cambio para la sostenibilidad ambiental y mensajes e imágenes que transmitan una imagen igualitaria, plural y no estereotipada de mujeres y hombres).

Indicación de los territorios específicos destinatarios, incluido el uso previsto de instrumentos territoriales – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso v), del RDC:

Campo de texto [2 000]

Las actuaciones planteadas en este objetivo específico son de aplicación en todo el territorio.

Acciones interregionales y transnacionales – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vi), del RDC:

Campo de texto [2 000]

En las actuaciones planteadas en este objetivo específico, no se prevé el apoyo a proyectos de carácter interregional o transnacional. Las acciones de cooperación con otras regiones o países se desarrollarán a través de los Programas de Cooperación territorial u otros programas de la Comisión Europea.

Uso previsto de los instrumentos financieros – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vii), del RDC:

Campo de texto [1 000]

Todas las actuaciones de este objetivo específico son inversiones públicas de la Administración que se van a financiar con la modalidad de subvención. Se trata de actuaciones que no generan ingresos y donde los beneficiarios son organismos públicos.

2.1.2.3.2 Indicadores

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC y artículo 8 del Reglamento del FEDER

Cuadro 2: Indicadores de realización									
Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	ID [5]	Indicador [255]	Unidad de medida	Hito (2024)	Meta (2029)	
2A	OE25	FEDER	Más desarrolladas	RCO30	Longitud de las tuberías nuevas o mejoradas para los sistemas de distribución para el abastecimiento público de agua	Km			
2A	OE25	FEDER	Más desarrolladas	RCO31	Longitud de las tuberías nuevas o mejoradas para la red pública de recogida de aguas residuales	Km			

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC

Cuadro 3: Indicadores de resultados												
Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	ID [5]	Indicador [255]	Unidad de medida	Valor de referencia	Año de referencia	Meta (2029)	Fuente de datos [200]	Observaciones [200]	
2A	OE25	FEDER	Más desarrolladas	RCR41	Población conectada a un abastecimiento de agua mejorado	Personas	0	2021		Proyectos apoyados		
2A	OE25	FEDER	Más desarrolladas	RCR42	Población conectada, como mínimo, a una planta secundaria de tratamiento de aguas residuales	Personas	0	2021		Proyectos apoyados		

2.1.2.3.3

Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d, inciso viii), del RDC

Cuadro 4: Dimensión 1 – campo de intervención					
Prioridad n ^a .	Fondo	Categoría de región	Objetivo específico	Código	Importe (en EUR)
2A	FEDER	Más desarrolladas	OE25	062	4.140.000
2A	FEDER	Más desarrolladas	OE25	065	4.140.000

Cuadro 5: Dimensión 2 – forma de financiación					
Prioridad n ^a .	Fondo	Categoría de región	Objetivo específico	Código	Importe (en EUR)
2A	FEDER	Más desarrolladas	OE25	01	8.280.000

Cuadro 6: Dimensión 3 – mecanismo de intervención territorial y enfoque territorial					
Prioridad n ^a	Fondo	Categoría de región	Objetivo específico	Código	Importe (en EUR)
2A	FEDER	Más desarrolladas	OE25	33	8.280.000

Cuadro 8: Dimensión 7 – igualdad de género					
Prioridad n ^a	Fondo	Categoría de región	Objetivo específico	Código	Importe (en EUR)
2A	FEDER	Más desarrolladas	OE25	02	3.312.000

2.1.2.4 **Objetivo específico 2.7: El fomento de la protección y la conservación de la naturaleza, la biodiversidad y las infraestructuras ecológicas (en lo sucesivo, «infraestructuras verdes»), también en las zonas urbanas, y la reducción de toda forma de contaminación.**

2.1.2.4.1 Intervenciones de los Fondos

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), incisos i), iii) a vii), del RDC

Tipos de acciones afines – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso i), del RDC

Campo de texto [8 000]

En los años ochenta del siglo pasado, el País Vasco se enfrentaba a graves problemas de contaminación que amenazaban la salud de la ciudadanía y el estado general del medio ambiente. Desde entonces, se han venido aplicando políticas de protección ambiental, en línea con las políticas europeas. Este esfuerzo ha permitido la mejora de los principales indicadores ambientales tanto en lo relativo a la calidad del agua, como del suelo y del aire. También se ha avanzado en la defensa y respeto a la biodiversidad. En el horizonte del 2030, y de conformidad con los Objetivos de Desarrollo Sostenible, se va a realizar un nuevo impulso para situar la estrategia ambiental como una política transversal, que contemple la defensa del medioambiente como un factor de prosperidad y de bienestar para todas las especies y para el ser humano.

En ese contexto, atendiendo al **Reto 8 del Programa** se plantea **impulsar la protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas**, en línea con la Estrategia de Cambio Climático del País Vasco 2050-KLIMA 2050 Basque Country y, especialmente, con la Estrategia de Biodiversidad 2030 (Protección y restauración de los ecosistemas e Impulso a la Red Europea Natura 2000 como instrumento de oportunidad) y el MAP 2021-2027 (medidas prioritarias orientadas fundamentalmente a la conservación de los hábitats y especies). De este modo, las acciones financierables bajo este Objetivo Específico podrán ser, entre otras, las siguientes:

- Actuaciones para la **restauración y mejora ambiental de los ecosistemas acuáticos y terrestres asociados**, como riberas fluviales, marismas, humedales interiores, estuarios y zonas costeras. Se mejorará la conectividad transversal y longitudinal de los ríos (eliminando obstáculos que impidan la libre circulación de la fauna piscícola y semiacuática asociada, etc.), la restauración de la vegetación de la ribera y el control de la regresión de la costa, así como la prevención y control de especies exóticas invasoras ligadas al agua, en tanto en cuanto el cambio climático favorece la proliferación de estas especies. Se realizarán intervenciones puntuales de eliminación de elementos antrópicos de los restos de antiguas instalaciones que, en parte, conformaban las riberas del arroyo, de forma que se genere un espacio lo más naturalizado posible, que permita la recuperación ecológica y del entorno para actividades de esparcimiento y disfrute de la población. Así como la puesta en valor del entorno que presenta elementos naturales y patrimoniales de gran interés como humedales, antiguas ferrerías y molinos.
- Proyectos de **conservación y restauración natural de la flora y fauna**, orientados a la prevención y recuperación de especies autóctonas y sus distintas fases de regeneración natural con criterios de gestión sostenible.
- **Restauración de áreas degradadas en ámbitos de influencia antrópica y sumideros naturales de carbono.** Se trata de restaurar áreas degradadas en ámbitos de influencia antrópica cuyo fin sea evitar la continuidad de los procesos que han originado la degradación del entorno y se focalicen a la recuperación ambiental e integración paisajística de la zona afectada basándose en soluciones adaptadas a la naturaleza; mejorar el estado ecológico en espacios de la Red Natura 2000 y en zonas estratégicas de conectividad ecológica entre espacios protegidos por sus valores naturales; mejorar la capacidad como sumidero de CO₂ del territorio aumentando la superficie de bosque natural en zonas con potencial para la absorción y almacenamiento de carbono, de tal manera que se contribuya activamente a la mitigación del Cambio Climático; y crear zonas tampón (filtros verdes) o de protección frente a la contaminación en áreas de desarrollo urbano, industrial e infraestructural, de tal manera que se mejore las condiciones ambientales y paisajísticas de dichas áreas, mediante la creación de zonas verdes arboladas con criterios ecológicos.
- **Itinerarios verdes.** Se trata de la construcción de infraestructuras verdes que se focalizan en la movilidad rural-urbana multimodal sostenible, y que figuran en el primer nivel de prioridad de actuación de la planificación territorial. Con estas actuaciones se pretende contribuir tanto al uso de la bicicleta en los desplazamientos diarios cotidianos a centros de trabajo y educativos, pero también en el acceso al medio natural y a los recursos turísticos, fomentando, a su vez, el turismo en

bicicleta. La utilización de la bicicleta en estos ámbitos en el medio rural contribuiría a la protección y conservación del medio natural con la utilización de medios de transporte respetuosos con el medio ambiente, y contribuyendo a la reducción de la contaminación, en concreto de emisiones de CO2.

- **Sistema de seguimiento y evaluación del patrimonio natural del País Vasco.** El sistema de seguimiento y evaluación del patrimonio natural del País Vasco, centrado en los hábitats naturales y las especies de flora y fauna silvestre, tanto de interés comunitario, como regional se implementa conforme a la metodología desarrollada de forma consensuada entre las CCAA y la AGE de forma que los resultados obtenidos estén normalizados y sean comparables. La evaluación del estado de conservación y tendencia de los hábitats y las especies silvestres es la herramienta fundamental para identificar presiones y amenazas, y a partir de ello establecer, priorizar o redefinir las medidas - regulaciones y actuaciones - necesarias para conservar y en su caso restaurar los hábitats y las especies silvestres para alcanzar al menos los mínimos exigidos en Estrategia de la UE sobre Biodiversidad 2030: "garantizar que al menos el 30% de las especies y hábitats que en la actualidad no presentan un estado favorable alcancen ese estado o muestren una decidida tendencia positiva". Además, permitirá dar adecuado cumplimiento a las obligaciones del País Vasco respecto de la normativa comunitaria sobre conservación del patrimonio natural y avanzar en la implementación de las obligaciones establecidas en la nueva ley 9/2021 de conservación del patrimonio natural del País Vasco.

En principio no se prevé el desarrollo de acciones relacionadas con la Estrategia Atlántica o la Estrategia del Mediterráneo Occidental.

Los tipos de acciones planteadas se han evaluado como compatibles con el principio DNSH, al no esperarse que tengan un impacto medioambiental negativo significativo debido a su naturaleza.

Principales grupos destinatarios - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iii), del RDC:

Campo de texto [1 000]

Los principales grupos destinatarios de las acciones serán las Administraciones Públicas Vascas y la población en general.

Acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación — artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iv), del RDC):

Campo de texto [2 000]

Estos principios, recogidos en el artículo 9 del Reglamento (UE) Nº 2021/1060, se han contemplado en la elaboración de este programa con la participación de los organismos responsables de la igualdad entre mujeres y hombres, de igualdad de trato, de inclusión y de no discriminación, que tendrán representación en los comités de seguimiento. Durante la ejecución del programa será obligatorio definir criterios de selección de operaciones que respeten, entre otros, los criterios de igualdad, inclusión y no discriminación. A continuación, se describen las acciones concretas:

1. Dado que los datos de empleo muestran la infrarrepresentación de las mujeres en los sectores productivos en los que se interviene con las operaciones (empleo verde y obra pública), se estudiará la posibilidad de fomentar una mayor presencia de mujeres en los mismos.
2. Asegurar, mediante cláusulas de igualdad en las distintas fases de contratación de servicios, que los proyectos atiendan al enfoque de género.
3. Promover con cláusulas de igualdad que las obras se ejecuten por empresas comprometidas con la promoción de la igualdad.
4. Se contará con el asesoramiento del Servicio de igualdad correspondiente, así como el de Emakunde, en la determinación de cláusulas de igualdad idóneas y ajustadas a ley para utilizar en la contratación.
5. Los informes de ejecución anuales incluirán indicadores de uso de los itinerarios verdes por parte de la población. Estos datos serán desagregados por sexo y se analizarán e interpretarán desde el enfoque de género.
6. Siempre que sea posible, los indicadores de productividad y resultados se recopilarán con datos desagregados por sexo.
7. Implantación de forma sistemática de una comunicación con enfoque de género que vaya más allá del uso no sexista del lenguaje y de imágenes no discriminatorias.

Indicación de los territorios específicos destinatarios, incluido el uso previsto de instrumentos territoriales – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso v), del RDC:

Campo de texto [2 000]

Las actuaciones planteadas en este objetivo específico son de aplicación en todo el territorio.

Acciones interregionales y transnacionales – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vi), del RDC:

Campo de texto [2 000]

En las actuaciones planteadas en este objetivo específico, no se prevé el apoyo a proyectos de carácter interregional o transnacional. Las acciones de cooperación con otras regiones o países se desarrollarán a través de los Programas de Cooperación territorial u otros programas de la Comisión Europea.

Uso previsto de los instrumentos financieros – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vii), del RDC:

Campo de texto [1 000]

Todas las actuaciones de este objetivo específico son inversiones públicas de la Administración que se van a financiar con la modalidad de subvención. Se trata de actuaciones que no generan ingresos y donde los beneficiarios son organismos públicos.

2.1.2.4.2 Indicadores

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC y artículo 8 del Reglamento del FEDER

Cuadro 2: Indicadores de realización								
Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	ID [5]	Indicador [255]	Unidad de medida	Hito (2024)	Meta (2029)
2A	OE27	FEDER	Más desarrolladas	RCO26	Infraestructuras verdes construidas o mejoradas para la adaptación al cambio climático	Hectáreas		
2A	OE27	FEDER	Más desarrolladas	RCO36	Infraestructuras verdes apoyadas para otros fines distintos de la adaptación al cambio climático	Hectáreas		
2A	OE27	FEDER	Más desarrolladas	RCO37	Superficie de los espacios de Natura 2000 cubierta por medidas de protección y restauración	Hectáreas		
2A	OE27	FEDER	Más desarrolladas	RCO38	Superficie de los suelos rehabilitados apoyada	Hectáreas		

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC

Cuadro 3: Indicadores de resultados												
Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	ID [5]	Indicador [255]	Unidad de medida	Valor de referencia	Año de referencia	Meta (2029)	Fuente de datos [200]	Observaciones [200]	
2A	OE27	FEDER	Más desarrolladas	RCR95	Población que tiene acceso a infraestructuras verdes nuevas o mejoradas	Personas	0	2021		Proyectos apoyados		

2.1.2.4.3 Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d, inciso viii), del RDC

Cuadro 4: Dimensión 1 – campo de intervención					
Prioridad n ^a .	Fondo	Categoría de región	Objetivo específico	Código	Importe (en EUR)
2A	FEDER	Más desarrolladas	OE27	078	124.200
2A	FEDER	Más desarrolladas	OE27	079	15.554.663

Cuadro 5: Dimensión 2 – forma de financiación					
Prioridad n ^a .	Fondo	Categoría de región	Objetivo específico	Código	Importe (en EUR)
2A	FEDER	Más desarrolladas	OE27	01	15.678.863

Cuadro 6: Dimensión 3 – mecanismo de intervención territorial y enfoque territorial					
Prioridad n ^a	Fondo	Categoría de región	Objetivo específico	Código	Importe (en EUR)
2A	FEDER	Más desarrolladas	OE27	28	1.796.760
2A	FEDER	Más desarrolladas	OE27	33	13.882.103

Cuadro 8: Dimensión 7 – igualdad de género					
Prioridad n ^a	Fondo	Categoría de región	Objetivo específico	Código	Importe (en EUR)
2A	FEDER	Más desarrolladas	OE27	02	6.271.545

2.1.3. Título de la prioridad [300]: P2.B Movilidad urbana

- | | |
|-------------------------------------|---|
| <input checked="" type="checkbox"/> | Se trata de una prioridad dedicada al objetivo específico de movilidad urbana establecido en el artículo 3, apartado 1, letra b), inciso iii), del Reglamento del FEDER y del Fondo de Cohesión |
| <input type="checkbox"/> | Se trata de una prioridad dedicada al objetivo específico de conectividad digital establecido en el artículo 3, apartado 1, letra a), inciso v), del Reglamento del FEDER y del Fondo de Cohesión |

2.1.3.1 **Objetivo específico 2.8: El fomento de la movilidad urbana multimodal sostenible, como parte de la transición hacia una economía con cero emisiones netas de carbono**

2.1.3.1.1 Intervenciones de los Fondos

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), incisos i), iii) a vii), del RDC

Tipos de acciones afines – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso i), del RDC

Campo de texto [8 000]

El fomento de la movilidad sostenible es un aspecto clave de la apuesta institucional por avanzar en la sostenibilidad medioambiental y en la transición hacia una economía baja en carbono, con el objetivo de alcanzar la neutralidad de las emisiones de gases de efecto invernadero en el horizonte del 2050, de conformidad con los compromisos de la Unión Europea.

En ese sentido, atendiendo al **Reto 9 del Programa**, se plantea promover la movilidad urbana limpia y las infraestructuras relacionadas, impulsando **sistemas de transporte urbano más inclusivos, sostenibles y eficientes** y reducir las externalidades negativas del transporte (congestión, emisiones, calidad del aire) sobre la base de planes de movilidad urbana sostenibles. De este modo, las acciones financierables bajo este Objetivo Específico podrán ser, entre otras, las siguientes:

- Actuaciones en materia de movilidad urbana sostenible para la implantación del **Sistema de BEI-Bus Eléctrico Inteligente**, asegurando la intermodalidad con otros medios de transporte público. Las actuaciones consistirán en la construcción de las infraestructuras e instalaciones necesarias (incluidas la redacción del proyecto constructivo y los estudios técnicos previos) y la adquisición de material rodante, con el objetivo de fomentar y mejorar el transporte público en la CAPV. Todo ello orientado a lograr un sistema de transporte eléctrico que posibilite un transporte público colectivo eficiente, de alta capacidad y respetuoso con el medio ambiente.
- Proyectos que promueven la **movilidad ciclista** como transporte público, favoreciendo su uso cotidiano sobre la base de criterios de seguridad, comodidad y conectividad y a costa de los usos menos sostenibles del automóvil, en el marco de estrategias integradas y multimodales. Abarcan actuaciones que posibiliten la accesibilidad ciclable a todos los ámbitos: residencia, trabajo, cuidado y ocio, desde los núcleos urbanos y la conexión urbano-rural, promoviendo la intermodalidad en los desplazamientos mediante las conexiones de la red con otros modos como el ferroviario; proyectos que contribuyan a la disminución de los impactos ambientales generados por el tráfico y del consumo energético asociado, mejorando la urbanidad, el entorno y la calidad de vida de la población. Se trata de impulsar la movilidad sostenible a lo largo del territorio, promoviendo el uso de la bicicleta entre la población y el cambio modal en los desplazamientos al trabajo o cotidianos de cualquier índole, consiguiendo reducir el número de vehículos a motor en circulación y aminorando el exceso de contaminantes y de ruido.

En principio no se prevé el desarrollo de acciones relacionadas con la Estrategia Atlántica o la Estrategia del Mediterráneo Occidental.

Los tipos de acciones planteadas se han evaluado como compatibles con el principio DNSH, al no esperarse que tengan un impacto medioambiental negativo significativo debido a su naturaleza.

Principales grupos destinatarios - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iii), del RDC:

Campo de texto [1 000]

Los principales grupos destinatarios son los usuarios del transporte y la población en general.

Acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación — artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iv), del RDC):

Campo de texto [2 000]

Estos principios, recogidos en el artículo 9 del Reglamento (UE) Nº 2021/1060, se han contemplado en la elaboración de este programa con la participación de los organismos responsables de la igualdad entre mujeres y hombres, de igualdad de trato, de inclusión y de no discriminación, que tendrán representación en los comités de seguimiento. Durante la ejecución del programa será obligatorio definir criterios de selección de operaciones que respeten, entre otros, los criterios de igualdad, inclusión y no discriminación. A continuación, se describen las acciones concretas:

1. Siempre que sea pertinente, las obras a ejecutar irán precedidas de una evaluación con impacto de género.
2. Se potenciará y reforzará el uso de cláusulas de igualdad en las contrataciones para:
 - Asegurar que las distintas fases de la contratación se realicen con enfoque de género atendiendo a: la seguridad, la accesibilidad y los hábitos de uso, la iluminación, la señalética, etc.
 - Además de procurar la interconexión con polígonos empresariales/tecnológicos, es interesante también atender a la conexión con centros docentes, asistenciales..., también afines a la conciliación.
 - Promover que las contrataciones se ejecuten por empresas comprometidas con la promoción de la igualdad, utilizando criterios de valoración específicos, y aplicando cláusulas de ejecución que exijan la implantación de medidas de igualdad durante el periodo de ejecución.
 - Se contará con el asesoramiento del órgano de igualdad correspondiente, así como con el de Emakunde, en la determinación de cláusulas de igualdad idóneas y ajustadas a ley para utilizar en la contratación.
3. Los informes de ejecución anuales incluirán indicadores de uso de las vías ciclistas desagregados por sexo y se analizarán con el enfoque de género.

Indicación de los territorios específicos destinatarios, incluido el uso previsto de instrumentos territoriales – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso v), del RDC:

Campo de texto [2 000]

Las actuaciones planteadas en este objetivo específico son de aplicación en todo el territorio.

Acciones interregionales y transnacionales – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vi), del RDC:

Campo de texto [2 000]

En las actuaciones planteadas en este objetivo específico, no se prevé el apoyo a proyectos de carácter interregional o transnacional. Las acciones de cooperación con otras regiones o países se desarrollarán a través de los Programas de Cooperación territorial u otros programas de la Comisión Europea.

Uso previsto de los instrumentos financieros – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vii), del RDC:

Campo de texto [1 000]

Todas las actuaciones de este objetivo específico son inversiones públicas de la Administración que se van a financiar con la modalidad de subvención. Se trata de actuaciones que no generan ingresos y donde los beneficiarios son organismos públicos.

2.1.3.1.2

Indicadores

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC y artículo 8 del Reglamento del FEDER

Cuadro 2: Indicadores de realización										
Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	ID [5]	Indicador [255]	Unidad de medida	Hito (2024)	Meta (2029)		
2B	OE28	FEDER	Más desarrolladas	RCO57	Capacidad del material rodante respetuoso con el medio ambiente para el transporte público colectivo	Pasajeros				
2B	OE28	FEDER	Más desarrolladas	RCO58	Infraestructuras específicamente para ciclistas apoyadas	Km				

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC

Cuadro 3: Indicadores de resultados												
Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	ID [5]	Indicador [255]	Unidad de medida	Valor de referencia	Año de referencia	Meta (2029)	Fuente de datos [200]	Observaciones [200]	
2B	OE28	FEDER	Más desarrolladas	RCR62	Pasajeros anuales de transporte público nuevo o modernizado	Usuarios / año	0	2021		Proyectos apoyados		
2B	OE28	FEDER	Más desarrolladas	RCR64	Usuarios anuales de Infraestructuras específicas para ciclistas	Usuarios / año	0	2021		Proyectos apoyados		

2.1.3.1.3

Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso viii), del RDC

Cuadro 4: Dimensión 1 – campo de intervención						
Prioridad n.º	Fondo	Categoría de región	Objetivo específico	Código	Importe (en EUR)	
2B	FEDER	Más desarrolladas	OE28	081	4.703.040	
2B	FEDER	Más desarrolladas	OE28	082	1.175.760	
2B	FEDER	Más desarrolladas	OE28	083	17.186.194,46	

Cuadro 5: Dimensión 2 – forma de financiación					
Prioridad n^a.	Fondo	Categoría de región	Objetivo específico	Código	Importe (en EUR)
2B	FEDER	Más desarrolladas	OE28	01	23.064.994

Cuadro 6: Dimensión 3 – mecanismo de intervención territorial y enfoque territorial					
Prioridad n^a	Fondo	Categoría de región	Objetivo específico	Código	Importe (en EUR)
2B	FEDER	Más desarrolladas	OE28	27	21.822.994
2B	FEDER	Más desarrolladas	OE28	33	1.242.000

Cuadro 8: Dimensión 7 – igualdad de género					
Prioridad n^a	Fondo	Categoría de región	Objetivo específico	Código	Importe (en EUR)
2B	FEDER	Más desarrolladas	OE28	02	9.225.998

2.2. Prioridades de asistencia técnica

NO PROCEDE

La Asistencia Técnica seleccionada ha sido la modalidad de tipo fijo (art. 36.5 del RDC) que ascenderá a un 3,5% del coste elegible incluido en cada declaración de gastos que se remita a la Comisión Europea, por lo que la asistencia técnica no adopta la forma de una prioridad aparte

3. Plan de financiación

Senda Financiera

TOTAL	2022	2023	2024	2025	2026	2027
165.679.269	28.300.830	28.756.158	29.220.716	29.694.564	24.607.003	25.099.998

Asignación financiera por OP/OE y cumplimiento de criterios de concentración

Se plantea una distribución de los Fondos FEDER relativamente equilibrada entre Objetivos Políticos, destinando el 48,2% del total al OP1 (38% al OE 1.1, y 10,2% al OE1.2) y el 51,8% al OP2 (4,1% al OE 2.1, 19,4% al OE 2.4, 5,0% al OE 2.5, 9,5% al OE 2.7 y 13,9% al OE 2.8); cumpliendo el objetivo de concentración del OP2 (44,9%), y la contribución al cambio climático (38,4%) y a la biodiversidad (17,2%).

OP/OE	FEDER			Cambio Climático		Biodiversidad	
	euros	%s/Total	% Concentración	euros	%s/FEDER	euros	%s/FEDER
OE 1.1	62.933.840	38,0	38,0				
OE 1.2	16.871.352	10,2	10,2				
OP1	79.805.192	48,2	48,2	0		0	
OE 2.1	6.748.200	4,1	4,1	2.202.480			
OE 2.4	32.102.020	19,4	19,4	32.102.020		12.840.808	
OE 2.5	8.280.000	5,0	5,0				
OE 2.7	15.678.863	9,5	9,5	6.271.545		15.678.863	
OE 2.8	23.064.994	13,9	7,0	23.064.994			
OP2	85.874.077	51,8	44,9	63.641.040		28.519.671	
TOTAL	165.679.269	100,0	100,0	63.641.040	38,4	28.519.671	17,2

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra g), incisos i) a iii), artículo 112, apartados 1 a 3, y artículos 14 y 26

3.1. Transferencias y contribuciones¹

Referencia: artículos 14, 26 y 27 del RDC

NO PROCEDE

El RDC regula los distintos tipos de transferencias que pueden realizarse de las asignaciones iniciales de recursos a: el programa Invest EU (artículo 14), otros instrumentos de gestión directa o indirecta y a otros fondos (artículo 26), el FTJ (artículo 27) o entre categorías de región (artículo 111).

Los Programas españoles no van a realizar ninguna de las transferencias enumeradas anteriormente con los recursos inicialmente asignados. Por tanto, este apartado del programa no se debe cumplimentar.

¹ Aplicable únicamente a las modificaciones de los programas de conformidad con los artículos 14 y 26, excepto las transferencias complementarias al FTJ de conformidad con el artículo 27 del RDC. Las transferencias no afectarán al desglose anual de los créditos financieros a nivel del MFP para un Estado miembro.

3.2. FTJ: asignación en el programa y transferencias²

NO PROCEDE

Este apartado es exclusivo del Fondo de Transición Justa (FTJ), FEDER no lo cumplimenta.

² Las transferencias no afectarán al desglose anual de los créditos financieros a nivel del MFP para un Estado miembro.

3.3. Transferencias entre categorías de región resultantes de la revisión intermedia

NO PROCEDE

Este apartado, en su caso, se cumplimentaría en 2025, como resultado de la revisión intermedia que de acuerdo con el artículo 18 del RDC hay que presentar a la Comisión antes del 31 de marzo de 2025. En esta fase de elaboración del primer programa este apartado se deja sin cumplimentar.

3.4. Devoluciones³

NO PROCEDE

Este apartado está relacionado con el apartado 3.1 Transferencias y contribuciones. En él hay que definir cómo deberían hacerse las devoluciones a FEDER en caso de haber transferido recursos al Programa Invest EU o a otros Instrumentos de la UE. Como ya se ha indicado, los programas españoles no van realizar este tipo de transferencias, por tanto, este apartado no hay que cumplimentarlo.

³ Aplicable solamente a las modificaciones de los programas para los recursos objeto de devolución desde otros instrumentos de la Unión, incluidos elementos del FAMI, el FSI y el IGFV, en régimen de gestión directa o indirecta, o de InvestEU.

3.5. Créditos financieros por año

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra g), inciso i), del RDC

Cuadro 10: Créditos financieros por año

Fondo	Categoría región	2021	2022	2023	2024	2025	2026		FEMPA 2026	2027		FEMPA 2027	TOTAL
							Crédito sin importe de flexibilidad	Importe de flexibilidad		Crédito sin importe de flexibilidad	Importe de flexibilidad		
FEDER	Más desarrollada,	0	28.300.830	28.756.158	29.220.716	29.694.564	12.303.501,5	12.303.501,5	NO APLICA	12.549.999	12.549.999	NO APLICA	165.679.269

3.6. Total de créditos financieros por Fondo y cofinanciación nacional

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra g), inciso ii), y apartado 6, y artículo 36 del RDC

Para el objetivo de inversión para el empleo y el crecimiento: programas que utilicen la asistencia técnica con arreglo al artículo 36, apartado 5, conforme a la opción adoptada en el Acuerdo de Asociación.

Cuadro 11: Asignaciones financieras totales por Fondo y contribución nacional

Cuadro 11: Asignación financiera totales por Fondo y contribución nacional

Nº OP	Prioridad	Base para el cálculo de la ayuda de la Unión (coste admisible total o contribución pública)	Fondo	Cat. región	Contribución Unión (a=b+c+i+j)	Desglose contribución UE				Contribución nacional d=e+f	Desglose indicativo contribución nacional		Total G=a+d	% Cofinanciación.			
						Contribución UE		Importe flexibilidad			Publica e)	Privada f)					
						Sin AT 36.5 b)	AT 36.5 c)	Sin AT 36.5 i)	AT 36.5 j)								
1	P1.A	199.512.980	FEDER	Más desarrolladas	79.805.192	65.539.746	2.293.891	11.566.719	404.835	119.707.788	119.707.788	0	199.512.980	40			
2	P2.A	157.022.707	FEDER	Más desarrolladas	62.809.083	51.581.749	1.805.361	9.103.355	318.617	94.213.624	94.213.624	0	157.022.707	40			
2	P2.B	57.662.486	FEDER	Más desarrolladas	23.064.994	18.942.049	662.972	3.342.969	117.004	34.597.492	34.597.492	0	57.662.486	40			
TOTAL		414.198.173	FEDER	Más desarrolladas	165.679.269	136.063.545	4.762.224	24.013.044	840.456	248.518.904	248.518.904	0	414.198.173	40			

4. Condiciones favorecedoras

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra i), del RDC

Cuadro 12: Condiciones favorecedoras horizontales

Condiciones favorecedoras	Fondo	Objetivo específico	Cumplimiento de la condición favorecedora	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia a los documentos pertinentes [500]	Justificación [1 000]
CFH 1 Mecanismos de seguimiento eficaces del mercado de contratación pública	FEDER	Todos	SI	Criterio 1.	SI	Ley 9/2017 de Contratos Sector Público (LCSP)	El criterio 1, referido a la recopilación de datos efectivos y fiables en materia de contratación pública, se cumple mediante la Plataforma de Contratación del Sector Público (PLACSP) y las plataformas autonómicas de contratación, en su caso, operativas en cumplimiento del artículo 347 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público que obliga a que los órganos de contratación de todas las entidades del sector público tengan su perfil de contratante alojado en dichas plataformas.
CFH 1 Mecanismos de seguimiento eficaces del mercado de contratación pública	FEDER	Todos	SI	Criterio 2.	SI	Ley 9/2017 de Contratos Sector Público	El criterio 2, sobre el tipo de datos a recopilar, con carácter general se cumple a través de las plataformas de contratación del sector público citadas en el criterio anterior, las cuales recogen los datos requeridos en el criterio 2a (nombres de adjudicatarios, número inicial de licitadores, valor del contrato). Los datos del criterio 2b se requieren sólo si los sistemas nacionales pueden aportarlos. Dichos datos no están recogidos en la Plataforma de Contratación del Sector Público (PLACSP) en el caso de España

Condiciones favorecedoras	Fondo	Objetivo específico	Cumplimiento de la condición favorecedora	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia a los documentos pernientes [500]	Justificación [1 000]
CFH 1 Mecanismos de seguimiento eficaces del mercado de contratación pública	FEDER	Todos	SI	Criterio 3	SI	Ley 9/2017 de Contratos Sector Público	El criterio 3, relativo al seguimiento y análisis de los datos en materia de contratación pública, se cumple a través de la Oficina Independiente de Regulación y Supervisión de la Contratación (OIRESCON), competente en la emisión de informes anuales de supervisión de la contratación pública; y a través de la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado, competente en la emisión de informes nacionales trienales de gobernanza sobre la contratación pública
CFH 1 Mecanismos de seguimiento eficaces del mercado de contratación pública	FEDER	Todos	SI	Criterio 4	SI	Ley 9/2017 de Contratos Sector Público	El criterio 4, sobre la publicidad de los datos en materia de contratación, se cumple a través de la publicación de los informes anuales de supervisión de la Oficina Independiente de Regulación y Supervisión de la Contratación (OIRESCON), así como a través de la publicación de los informes nacionales trienales de gobernanza sobre la contratación pública de la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado
CFH 1 Mecanismos de seguimiento eficaces del mercado de contratación pública	FEDER	Todos	SI	Criterio 5.	SI	Ley 9/2017 de Contratos Sector Público	El criterio 5, sobre la correcta identificación y denuncia de posibles actividades colusorias, se cumple a través del art. 132.3 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, que establece la obligación de comunicar a las autoridades de defensa de la competencia, es decir, a la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC) u órganos autonómicos equivalentes, cualquier indicio sobre este tipo de actividades

Condiciones favorecedoras	Fondo	Objetivo específico	Cumplimiento de la condición favorecedora	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia a los documentos peruentes [500]	Justificación [1 000]
CFH 2 Instrumentos y capacidad para la aplicación eficaz de las normas sobre ayudas estatales	FEDER	Todos	SI	Criterio 1	SI	Ley 38/2003 General de Subvenciones (LGS) su Reglamento de desarrollo Ley 47/2003 General Presupuestaria (LGP); Ley 58/2003 General Tributaria (LGT); Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS)	Los requisitos de este criterio no se han modificado respecto a periodos anteriores. Los informes emitidos por la AA, la CE o el TCE, no han identificado irregularidades y/o deficiencias significativas y graves asociadas a la concesión de ayudas a empresas en crisis o en procedimientos de reintegro de ayudas ilegales. España cuenta con un marco normativo configurado por: LGS y su Reglamento de desarrollo, LGP y LGT, que permiten disponer de herramientas de verificación para asegurar el cumplimiento del criterio. Además, los organismos gestores verifican las condiciones de solvencia de las empresas con las cuentas depositadas en el registro mercantil o aportadas por las empresas, los servicios proporcionados por empresas de rating o declaraciones responsables de las empresas posteriormente verificadas. Adicionalmente, en los Programas, se realiza un control en la selección de operaciones y/o en las tareas de verificación. La herramienta para verificar los reintegros de ayudas es la BDNS
CFH 2 Instrumentos y capacidad para la aplicación eficaz de las normas sobre ayudas estatales	FEDER	Todos	SI	Criterio 2	SI	Comisión Interministerial para Asuntos de la Unión Europea; Conferencia Sectorial para asuntos relacionados con la Unión Europea	Por su parte, el cumplimiento del criterio 2 queda garantizado en virtud de la gobernanza establecida por el Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación a través de la Comisión Interministerial para Asuntos de la Unión Europea y el Grupo de Trabajo de ayudas de Estado, la Conferencia Sectorial para asuntos relacionados con la Unión Europea, y la red de coordinadores de ayudas públicas, así como las acciones formativas que se llevan a cabo por el INAP o por la Dirección General de Fondos Europeos

Condiciones favorecedoras	Fondo	Objetivo específico	Cumplimiento de la condición favorecedora	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia a los documentos pertinentes [500]	Justificación [1 000]
CFH 3 Aplicación y ejecución efectiva de la Carta de los Derechos Fundamentales	FEDER	Todos	SI	Criterio 1	SI		En elaboración
CFH 3 Aplicación y ejecución efectiva de la Carta de los Derechos Fundamentales	FEDER	Todos	SI	Criterio 2	SI		En elaboración
CFH 4 Ejecución y aplicación de la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (CDPD) de conformidad con la Decisión 2010/48/CE del Consejo	FEDER	Todos	SI	Criterio 1	SI	Estrategia Española de Discapacidad	En elaboración

Condiciones favorecedoras	Fondo	Objetivo específico	Cumplimiento de la condición favorecedora	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia a los documentos pertinentes [500]	Justificación [1 000]
CFH 4 Ejecución y aplicación de la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (CDPD) de conformidad con la Decisión 2010/48/CE del Consejo	FEDER	Todos	SI	Criterio 2	SI		En elaboración
CFH 4 Ejecución y aplicación de la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (CDPD) de conformidad con la Decisión 2010/48/CE del Consejo	FEDER	Todos	SI	Criterio 3	SI		En elaboración

Cuadro 12: Condiciones favorecedoras temáticas

Condiciones favorecedoras	Fondo	Objetivo específico	Cumplimiento de la condición favorecedora	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia a los documentos pertinentes [500]	Justificación [1 000]
CF 1.1 Buena gobernanza de la estrategia nacional o regional de especialización inteligente	FEDER	1.1	SI	Criterio 1	SI	AUTOEVALUACIÓN DE LA CONDICIÓN FAVORECEDORA TEMÁTICA 1.1."Buena gobernanza de la estrategia nacional o regional de especialización inteligente" PAÍS VASCO Versión 2 /Enviada en enero de 2022	Validado informalmente por la Comisión Europea (07-04-2022), Pendiente de validación formal con la aprobación del programa.
CF 1.1 Buena gobernanza de la estrategia nacional o regional de especialización inteligente	FEDER	1.1	SI	Criterio 2	SI	AUTOEVALUACIÓN DE LA CONDICIÓN FAVORECEDORA TEMÁTICA 1.1."Buena gobernanza de la estrategia nacional o regional de especialización inteligente" PAÍS VASCO Versión 2 /Enviada en enero de 2022	Validado informalmente por la Comisión Europea (07-04-2022), Pendiente de validación formal con la aprobación del programa.
CF 1.1 Buena gobernanza de la estrategia nacional o regional de especialización inteligente	FEDER	1.1	SI	Criterio 3	SI	AUTOEVALUACIÓN DE LA CONDICIÓN FAVORECEDORA TEMÁTICA 1.1."Buena gobernanza de la estrategia nacional o regional de especialización inteligente" PAÍS VASCO Versión 2 /Enviada en enero de 2022	Validado informalmente por la Comisión Europea (07-04-2022), Pendiente de validación formal con la aprobación del programa.

Condiciones favorecedoras	Fondo	Objetivo específico	Cumplimiento de la condición favorecedora	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia a los documentos pertinentes [500]	Justificación [1 000]
CF 1.1 Buena gobernanza de la estrategia nacional o regional de especialización inteligente	FEDER	1.1	SI	Criterio 4	SI	AUTOEVALUACIÓN DE LA CONDICIÓN FAVORECEDORA TEMÁTICA 1.1."Buena gobernanza de la estrategia nacional o regional de especialización inteligente" PAÍS VASCO Versión 2 /Enviada en enero de 2022	Validado informalmente por la Comisión Europea (07-04-2022), Pendiente de validación formal con la aprobación del programa.
CF 1.1 Buena gobernanza de la estrategia nacional o regional de especialización inteligente	FEDER	1.1	SI	Criterio 5	SI	AUTOEVALUACIÓN DE LA CONDICIÓN FAVORECEDORA TEMÁTICA 1.1."Buena gobernanza de la estrategia nacional o regional de especialización inteligente" PAÍS VASCO Versión 2 /Enviada en enero de 2022	Validado informalmente por la Comisión Europea (07-04-2022), Pendiente de validación formal con la aprobación del programa.
CF 1.1 Buena gobernanza de la estrategia nacional o regional de especialización inteligente	FEDER	1.1	SI	Criterio 6	SI	AUTOEVALUACIÓN DE LA CONDICIÓN FAVORECEDORA TEMÁTICA 1.1."Buena gobernanza de la estrategia nacional o regional de especialización inteligente" PAÍS VASCO Versión 2 /Enviada en enero de 2022	Validado informalmente por la Comisión Europea (07-04-2022), Pendiente de validación formal con la aprobación del programa.

Condiciones favorecedoras	Fondo	Objetivo específico	Cumplimiento de la condición favorecedora	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia a los documentos pertinentes [500]	Justificación [1 000]
CF 1.1 Buena gobernanza de la estrategia nacional o regional de especialización inteligente	FEDER	1.1	SI	Criterio 7	SI	AUTOEVALUACIÓN DE LA CONDICIÓN FAVORECEDORA TEMÁTICA 1.1."Buena gobernanza de la estrategia nacional o regional de especialización inteligente" PAÍS VASCO Versión 2 /Enviada en enero de 2022	Validado informalmente por la Comisión Europea (07-04-2022), Pendiente de validación formal con la aprobación del programa.
CF 2.1 Marco político estratégico para apoyar la renovación de la eficiencia energética de edificios residenciales y no residenciales	FEDER	2.1	SI	Criterio 1	SI	Estrategia a largo plazo para la rehabilitación energética en el sector de la edificación en España (ERESEE 2020) que fue notificada en junio de 2020 a la Comisión Europea, está en línea con los requisitos de la Directiva (UE) 2018/844 e incluye: hitos indicativos para 2030, 2040 y 2050 (capítulos 6 y 9); un esquema indicativo de los recursos financieros necesarios para su financiación (apartado 9.2.4), y mecanismos para promover inversiones en la renovación de edificios (capítulos 4 y 7). La ERESEE de España ha sido la que ha obtenido mejor valoración de todas las presentadas por los EEMM en la evaluación realizada por el BPIE (Buildings Performance Institute Europe).	La Estrategia a largo plazo para la rehabilitación energética en el sector de la edificación en España (ERESEE 2020), que fue notificada en junio de 2020 a la Comisión Europea, está en línea con los requisitos de la Directiva (UE) 2018/844 e incluye: hitos indicativos para 2030, 2040 y 2050 (capítulos 6 y 9); un esquema indicativo de los recursos financieros necesarios para su financiación (apartado 9.2.4), y mecanismos para promover inversiones en la renovación de edificios (capítulos 4 y 7). La ERESEE de España ha sido la que ha obtenido mejor valoración de todas las presentadas por los EEMM en la evaluación realizada por el BPIE (Buildings Performance Institute Europe).

Condiciones favorecedoras	Fondo	Objetivo específico	Cumplimiento de la condición favorecedora	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia a los documentos pertinentes [500]	Justificación [1 000]
CF 2.1 Marco político estratégico para apoyar la renovación de la eficiencia energética de edificios residenciales y no residenciales	FEDER	2.1	SI	Criterio 2	SI	Estrategia a largo plazo para la rehabilitación energética en el sector de la edificación en España (ERESEE 2020) Plan Nacional Integrado de Energía y Clima 2021-2030 (PNIEC)	Pendiente de validación por parte de la Comisión Europea
CF 2.2 Gobernanza del sector de la energía	FEDER	2.1	SI	Criterio 1	SI	Plan Nacional Integrado de Energía y Clima 2021-2030 (PNIEC)	Pendiente de validación por parte de la Comisión Europea
CF 2.2 Gobernanza del sector de la energía	FEDER	2.1	SI	Criterio 2	SI	Plan Nacional Integrado de Energía y Clima 2021-2030 (PNIEC)	El PNIEC incluye, en su capítulo 4, información sobre las inversiones necesarias para alcanzar los objetivos del plan, que se estima en 241.000 M€ entre 2021-2030, y que se podrían agrupar por medidas o palancas principales de la transición energética de la siguiente forma: ahorro y eficiencia (35%), renovables (38%), redes y electrificación (24%) y el resto de medidas (3%). Se estima que el 80% de la inversión la debería realizar el sector público y el 20% restante el sector privado.

Condiciones favorecedoras	Fondo	Objetivo específico	Cumplimiento de la condición favorecedora	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia a los documentos pertinentes [500]	Justificación [1 000]
CF 2.4 Marco eficaz de gestión del riesgo de catástrofes	FEDER	2.4	SI	Criterio 1	SI	Estrategia Nacional de Protección Civil, Plan Nacional de Adaptación al Cambio Climático, Estrategia Nacional de Protección Civil, Planes estatales y regionales de protección civil, Informe del Marco eficaz de gestión del riesgo de catástrofes en España	Este criterio se cumple con el actual sistema de gestión de riesgo de catástrofes y adaptación al cambio climático en España y se complementa con el conjunto de planes en materia de riesgos y cambio climático que responden a la distribución competencial en materia de riesgos entre el Estado y las CCAA y cubren así todo el territorio español. Los riesgos clave identificados en la Estrategia Nacional de Protección Civil identifica 8 riesgos clave de los cuales tres están relacionados con el clima: Inundaciones, Incendios Forestales, Fenómenos meteorológicos adversos. El informe del Marco eficaz de gestión del riesgo de catástrofes en España incluye las perspectivas futuras de los riesgos por efecto del cambio climático

Condiciones favorecedoras	Fondo	Objetivo específico	Cumplimiento de la condición favorecedora	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia a los documentos pertinentes [500]	Justificación [1 000]
CF 2.4 Marco eficaz de gestión del riesgo de catástrofes	FEDER	2.4	SI	Criterio 2	SI	Planes territoriales de protección civil; Planes especiales de incendios forestales; Planes especiales ante el riesgo de inundaciones; planes de gestión del riesgo de inundaciones; Planes especiales ante fenómenos meteorológicos adversos; Planes especiales ante: riesgo sísmico, riesgo radiológico, el transporte de mercancías peligrosas, riesgo volcánico; ante el riesgo químico. Marco eficaz de gestión del riesgo de catástrofes en España	Este criterio se cumple con las diferentes medidas de prevención, preparación y respuesta incluidas en los diferentes planes relativos a los riesgos clave mencionados en el criterio 1. Con carácter general los planes sectoriales son el marco para aplicar las medidas de prevención del riesgo, mientras que los planes de protección civil (territoriales o especiales) se encargan de las medidas de preparación y respuesta. No obstante, también hay modelos mixtos de planes que incluyen los tres tipos de medidas El documento Marco eficaz de gestión del riesgo de catástrofes en España incluye un análisis resumido de las medidas de prevención, preparación, respuesta y horizontales frente al riesgo de desastres sinérgicas con acciones de adaptación al cambio climático identificadas en los planes territoriales y especiales, junto a una propuesta de priorización de esas medida.
CF 2.4 Marco eficaz de gestión del riesgo de catástrofes	FEDER	2.4	SI	Criterio 3	SI	Spending review on climate change policies and assessment of the economic impact of Climate change-related risks (REFORM/ SC2021/057)	En elaboración

Condiciones favorecedoras	Fondo	Objetivo específico	Cumplimiento de la condición favorecedora	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia a los documentos pertinentes [500]	Justificación [1 000]
CF 2.5 Planificación actualizada de las inversiones requeridas en los sectores del agua y las aguas residuales	FEDER	2.5	SI	Criterio 1	SI	Planes hidrológicos de cuenca 3er ciclo	En elaboración
CF 2.5 Planificación actualizada de las inversiones requeridas en los sectores del agua y las aguas residuales	FEDER	2.5	SI	Criterio 2	SI	Planes hidrológicos de cuenca 3er ciclo	En elaboración
CF 2.5 Planificación actualizada de las inversiones requeridas en los sectores del agua y las aguas residuales	FEDER	2.5	SI	Criterio 3 .	SI	Planes hidrológicos de cuenca 3er ciclo	En elaboración
F 2.5 Planificación actualizada de las inversiones requeridas en los sectores del agua y las aguas residuales	FEDER	2.5	SI	Criterio 4	SI	Planes hidrológicos de cuenca 3er ciclo	En elaboración

Condiciones favorecedoras	Fondo	Objetivo específico	Cumplimiento de la condición favorecedora	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia a los documentos pertinentes [500]	Justificación [1 000]
CF 2.7 Marco de acción prioritaria para las medidas de conservación necesarias que implican cofinanciación de la Unión	FEDER	2.7	SI	Criterio 1	SI	Marco de Acción Prioritaria (MAP) de España 2021-2027, compuesto por el MAP de la Administración General del Estado y por los MAPs de las Comunidades y Ciudades Autónomas	MAP de España 2021-2027, da respuesta al artículo 8 de la Directiva 92/43/CEE. En él se recogen los elementos de la plantilla del MAP propuesta por la Comisión, incluyendo las medidas prioritarias y las necesidades de cofinanciación que se encuentran descritas y recogidas en los correspondientes apartados B. Resumen de las necesidades de financiación prioritarias para el período 2021-2027 y E. Acciones prioritarias y necesidades de financiación para el período 2021-2027. El MAP de España 2021-2027, tiene en cuenta la distribución competencial española, en la que las administraciones autonómicas asumen las competencias en lo que se refiere a la gestión del medio natural y en particular de los espacios protegidos Red Natura 2000 y la AGE en lo que se refiere a la gestión de los espacios marinos, e integra en un solo documento los MAPs de las Comunidades y Ciudades Autónomas y el de la AGE

5. Autoridades del programa

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra k), y los artículos 71 y 84 del RDC

Cuadro 13: Autoridades del programa			
Autoridades del programa	Nombre de la institución [500]	Nombre de contacto [200]	Correo electrónico [200]
Autoridad de gestión	Subdirección General de Gestión de Feder. Dirección General de Fondos Europeos. Ministerio Hacienda y Función Pública	Subdirector General de Gestión del FEDER	SGFEDER@sepg.hacienda.gob.es
Autoridad de auditoría	Intervención General de la Administración del Estado (IGAE). Ministerio Hacienda y Función Pública	Interventor General del Estado	DivisionFondos1@igae.hacienda.gob.es
Organismo que recibe los pagos de la Comisión	Subdirección General de Gestión de la Tesorería del Estado de la D.G. del Tesoro y Política Financiera, de la Secretaría General del Tesoro y Financiación Internacional. Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital	Subdirector General del Gestión de la Tesorería del Estado	RelacionesUE@economia.gob.es
En su caso, organismo(s) que reciba(n) pagos de la Comisión en caso de asistencia técnica con arreglo al artículo 36, apartado 5, del RDC	Subdirección General de Gestión de la Tesorería del Estado de la D.G. del Tesoro y Política Financiera, de la Secretaría General del Tesoro y Financiación Internacional. Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital	Subdirector General del Gestión de la Tesorería del Estado	RelacionesUE@economia.gob.es
Función de contabilidad en caso de que esté encomendada a un organismo distinto de la autoridad de gestión	S.G. de Certificación y Pagos de la D.G. de Fondos Europeos. Ministerio Hacienda y Función Pública	Subdirector General de Certificación y Pagos	sgcp@sepg.hacienda.gob.es

Reparto de los importes reembolsados por asistencia técnica con arreglo al artículo 36, apartado 5, del RDC si se determinan más organismos que reciban pagos de la Comisión

Referencia: artículo 22, apartado 3

Cuadro 13A: Parte de los porcentajes establecidos en el artículo 36, apartado 5, letra b), del RDC que se reembolsarían a los organismos que reciban pagos de la Comisión en caso de asistencia técnica con arreglo al artículo 36, apartado 5, del RDC (en puntos porcentuales, p. p.)

Este cuadro no habrá que cumplimentarlo. Los pagos de la Comisión Europea siempre los recibirá la Subdirección General de Gestión de la Tesorería del Estado de la D.G. del Tesoro y Política Financiera, de la Secretaría General del Tesoro y Financiación Internacional. Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital

6. Asociación

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra h), del RDC

Campo de texto [10 000 caracteres]

Se ha elaborado el **"DOCUMENTO ESTRATEGICO DEL PARTENARIADO"** para el programa. En este documento se describen los procedimientos a seguir para hacer efectivo el cumplimiento del Principio de Partenariado, incluyendo tanto la determinación/selección de los socios e información/documentación a compartir, como los procesos de partenariado planteados con los mismos para materializar su participación, garantizando así la transparencia de la estrategia de partenariado. Todo ello de conformidad con las disposiciones descritas en el RDC 21-27, en el Código de Conducta Europeo, y teniendo en cuenta las recomendaciones de los servicios de la DG Regio de la Comisión Europea y de la Autoridad de gestión. La Dirección de Política de Cohesión y Fondos Europeos del Gobierno Vasco ha plasmado en ese documento los procedimientos a seguir para hacer efectivo el cumplimiento del Principio de Partenariado en relación con el Programa. De este modo, la DPCFE es la autoridad encargada de definir, liderar y coordinar la estrategia, tanto con relación a los procesos colaborativos planteados "aguas arriba" con la Autoridad de Gestión y los Servicios de la Comisión, como "aguas abajo" en el marco del País Vasco.

SELECCIÓN DE SOCIOS

Debe tenerse en cuenta el hecho de que los socios del partenariado son heterogéneos en cuanto a su naturaleza e implicación en la administración de fondos europeos, de ahí que su involucración en el proceso de partenariado también deba ser diferente. Por este motivo se ha procedido a agruparlos en **distintas categorías**:

- Socios territoriales
- Socios sectoriales
- Redes sectoriales
- Socios generales

Asimismo, la selección de agentes se ha realizado considerando la relevancia y nivel de representatividad de las entidades candidatas. A este respecto se han seleccionado agentes con representación y ámbito de actuación en todo el territorio de la CAPV. También se ha priorizado la selección de entidades/organizaciones que agrupasen gran número de agentes, con objeto de extender al máximo el partenariado, pero de una forma ordenada y agregada. De este modo, sobre la base de estas categorías y de acuerdo con el artículo 8 del RDC 21-27, los **socios del partenariado del Programa a nivel regional** son los siguientes:

a) Autoridades regionales, locales, urbanas y otras autoridades públicas

Socios territoriales:

- Dirección de Finanzas y presupuestos de la Diputación Foral de Alava (responsable de asuntos/fondos europeos)
- Dirección General de Atracción a Bizkaia de la Diputación Foral de Bizkaia (responsable de asuntos/fondos europeos)
- Dirección de Política Fiscal y Financiera de la Diputación Foral de Gipuzkoa (responsable de asuntos/fondos europeos)

Socios sectoriales

- Departamentos/Direcciones y Entidades públicas del Gobierno Vasco competentes en las diferentes políticas
- Departamentos/Direcciones y Entidades públicas de las Diputaciones Forales de Alava, Gipuzkoa y Bizkaia competentes en las diferentes políticas

Socios generales

- EUDEL-Asociación de municipios vascos

b) Agentes económicos y sociales

Socios generales

- CES-Consejo Económico y Social Vasco
- Cámaras de comercio de Alava, Gipuzkoa y Bizkaia
- GARAPEN – Asociación Vasca de Agencias de Desarrollo

c) Socios relevantes representantes de la sociedad civil, tales como agentes medioambientales, ONGs, y socios responsables de la promoción de la inclusión social, los derechos fundamentales, los derechos de personas con discapacidad, igualdad de género y no discriminación.

Socios generales

- Órgano Ambiental de la CAPV - Dirección de Calidad Ambiental y Economía Circular del Gobierno Vasco

- EMAKUNDE – Instituto vasco de la mujer
- ELKARTEAN - Asociación coordinadora de personas con discapacidad física de Euskadi
- FEVAS- Plena Inclusión Euskadi - Asociación vasca de entidades a favor de las personas con discapacidad intelectual
- Coordinadora de ONG de Desarrollo de Euskadi
- Consejo la Juventud de Euskadi

Redes Sectoriales

- Red Autoridades Ambientales
- Red de Igualdad entre mujeres y hombres en los Fondos Europeos

d) Instituciones de investigación y universidades

Socios generales

- INNOBASQUE – Agencia Vasca de la Innovación
- IKERBASQUE – Basque Foundation for Science
- IK4 Research Alliance
- TECNALIA

Redes Sectoriales

- Red Políticas de I+D+I

PARTICIPACIÓN DE LOS SOCIOS

En la página web de la DPCFE se va incluyendo toda la información relevante del periodo de programación 2021-2027 en general, y del Programa FEDER en particular, en un contexto en el que se va dando respuesta a la totalidad de las aportaciones/contribuciones de la ciudadanía en general y de los socios en particular. En ese contexto, al objeto de atender posibles reclamaciones relativas al Programa, así como cualquier otro tipo de consulta al respecto del mismo, la DPCFE ha habilitado un buzón electrónico abierto al conjunto de agentes y ciudadanía, en general: fondos-europeos@euskadi.eus

Participación “previa” de los socios

Para el análisis del posicionamiento competitivo e identificación de los principales retos de futuro del País Vasco se ha tenido como principal referencia las Estrategias de Desarrollo Regional a medio y largo plazo en los ámbitos de desarrollo de los OPs de la Política de Cohesión; estrategias para las que ya se ha implementado una intensa labor de partenariado (agentes económicos y sociales, expertos sectoriales, etc.), tanto para su diseño y elaboración como para su seguimiento. Todo ello, con el objetivo de implementar desde el inicio del proceso de programación el principio de partenariado y gobernanza multinivel, y tratar de garantizar la calidad del análisis. De este modo, la práctica totalidad de los socios seleccionados para el partenariado del Programa FEDER ya han participado en alguna medida en el diseño y elaboración de esas estrategias y también participan en el seguimiento de las mismas; situación que viene a contrastar la idoneidad y relevancia de los retos identificados en el Programa.

En este sentido, basta resaltar a modo de ejemplo, en el OP 1, el caso del PCTI 2030/RIS3-Euskadi 2030:

- Trabajo desarrollado por el Grupo de Trabajo Operativo y contando también con la contribución de los Grupos de Pilotaje responsables de impulsar el despliegue de la estrategia RIS3 Euskadi.
- Contraste de contenidos con el Comité Científico Asesor y con el Comité Interdepartamental, con el Consejo Vasco de Ciencia, Tecnología e Innovación, con la Red Vasca de Ciencia, Tecnología e Innovación, así como de una representación empresarial y de los Grupos de Pilotaje. En dicho proceso participan más de 200 personas de 157 organizaciones científicas, tecnológicas y empresariales, organizadas en 18 reuniones de trabajo.

Y el caso del OP2, la elaboración del Estrategia de Cambio Climático del País Vasco 2050 (KLIMA 2050 Basque Country):

- Se elabora un profundo análisis de la situación de partida contándose para ello con la participación de la Universidad del País Vasco, los centros tecnológicos, las tres capitales y empresas vascas especializadas en cambio climático.
- El proceso de elaboración ha contado con la implicación de los diferentes Departamentos del Gobierno Vasco y la colaboración de las Diputaciones Forales, los municipios y la ciudadanía vasca, a través del proceso de participación que ha acompañado los trabajos técnicos.
- La combinación de jornadas y contactos individuales con todos los agentes de la sociedad vasca ha permitido la definición conjunta de metas y líneas de actuación a 2050.

Socios Territoriales

Los socios territoriales son las Direcciones de las Diputaciones Forales competentes en materia de asuntos/fondos europeos que, al igual que en periodos de programación anterior, ostentan la condición de Organismos Intermedios en el Programa. En ese sentido, la relación con estos socios se plantea a través de una estrecha colaboración (reuniones, contactos, presentaciones ad hoc, etc.) a lo largo de todo el proceso de programación, participando en la definición del mismo con relación a los recursos asignados.

Socios Sectoriales

Los socios sectoriales son los Departamentos/Direcciones y Entidades públicas del Gobierno Vasco y de las Diputaciones Forales de Alava, Bizkaia y Gipuzkoa competentes en las diferentes políticas. La relación con estos socios también se plantea a través de una colaboración (reuniones, contactos, presentaciones ad hoc, etc.) a lo largo del proceso de programación, contrastando con los mismos el contenido del Programa, especialmente los aspectos relativos a la descripción del tipo de acciones, ámbito de intervención, y dimensiones de las actuaciones.

Redes sectoriales

Se trata de las Red Políticas de I+D+I, la Red de Autoridades Ambientales y la Red de Igualdad, habiéndose tenido en cuenta los aspectos comentados en la mismas con relación tanto a las condiciones favorecedoras como con relación a la priorización de las acciones a desarrollar.

Socios generales

Se ha contrastado con los mismos el contenido del Programa. En el caso de Emakunde, cabe destacar sus aportaciones con relación tanto al lenguaje inclusivo y a la determinación de los retos a asumir como a las acciones a desarrollar en materia de igualdad en los diferentes objetivos específicos. Asimismo, destacar las aportaciones recibidas en el proceso de Evaluación Ambiental Estratégica del programa, especialmente con relación a tener presente la Estrategia de Biodiversidad del País Vasco 2030 y el MAP 2021-2027, así como el no incluir ayudas a empresas en el OE2.7.

Comité de seguimiento

El Comité de seguimiento a establecer para el Programa se configura como elemento clave para mantener el proceso de partenariado a lo largo de la ejecución del Programa y de su seguimiento y evaluación, por lo que se tendrá en cuenta la lista de socios seleccionados en la presente estrategia a la hora de determinar su composición. En ese sentido, al Comité de seguimiento se convocará a todos los miembros y se invitará a todos los socios, incluidos a los integrantes del CES, en representación de la sociedad civil.

7. Comunicación y visibilidad

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra j), del RDC

Campo de texto [4 500]

Pendiente de recibir la información por parte de la responsable de comunicación de la Autoridad de Gestión.

8. Utilización de costes unitarios, importes a tanto alzado, tipos fijos y financiación no vinculada a los costes

Referencia: artículos 94 y 95 del RDC

Cuadro 14: Utilización de costes unitarios, sumas a tanto alzado, tipos fijos y financiación no vinculada a los costes

Uso previsto de los artículos 94 y 95 del RDC	SI	NO
Desde su adopción, el programa utilizará un reembolso de la contribución de la Unión sobre la base de costes unitarios, sumas a tanto alzado y tipos fijos conforme a las prioridades en virtud del artículo 94 del RDC (en caso afirmativo, cumplimente el apéndice 1)		x
Desde su adopción, el programa utilizará un reembolso de la contribución de la Unión sobre la base de financiación no vinculada a los costes con arreglo al artículo 95 del RDC (en caso afirmativo, cumplimente el apéndice 2)		x

El RDC en su artículo 51 establece que la contribución de la Unión podrá adoptar distintas modalidades: a) financiación no vinculada a costes, b) reembolso de ayudas, c) costes unitarios, d) sumas a tanto alzado, d) tipo fijo.

Para los programas españoles se ha optado por seguir con el mismo método que en el 2014-2020, es decir, por el reembolso de las ayudas concedidas a los beneficiarios. En consecuencia, en este Cuadro 14 hay que marcar "NO" y no hay que cumplimentar los Apéndices 1 y 2.

Apéndice 1: Contribución de la Unión basada en costes unitarios, sumas a tanto alzado y tipos fijos

NO HAY QUE CUMPLIMENTAR ESTE APARTADO

Apéndice 2: Contribución de la Unión basada en la financiación no vinculada a los costes

NO HAY QUE CUMPLIMENTAR ESTE APARTADO

Apéndice 3: Lista de operaciones de importancia estratégica previstas con calendario

(artículo 22, apartado 3, del RDC)

Campo de texto [2 000]

El artículo 2 (5) del RDC define las operaciones de importancia estratégica como "una operación que aporta una contribución significativa a la hora de conseguir los objetivos de un programa y que está sujeta a medidas de seguimiento y comunicación particulares". La finalidad de estas operaciones es dar mayor visibilidad a proyectos emblemáticos financiados con fondos de la UE. Por ello, el criterio de determinación de las Operaciones de Importancia Estratégica no necesariamente tiene que ser el presupuesto del proyecto. Puede ser la propia naturaleza de la operación, que la haga imprescindible para alcanzar los resultados del objetivo específico, su carácter innovador, su importancia para la economía real o sus características singulares.

Las Operaciones de Importancia Estratégica pueden ser proyectos individuales, grupos de proyectos e incluso medidas/programas/acciones en las que se vayan a seleccionar proyectos más adelante.

Estas Operaciones de Importancia Estratégica tendrán unas características en su implementación: i) En el Comité de Seguimiento se informará de los avances realizados; ii) la visibilidad de estas operaciones deberá ser mayor que la del resto, por lo que se recomienda que sean proyectos que se puedan visitar; iii) se organizará una actividad o acto de comunicación en el que se invitará a participar a la Comisión Europea; iv) cuando se seleccione una Operación de Importancia Estratégica se informará a la Comisión Europea en el plazo de un mes y se aportará toda la información sobre la Operación.

Habrá que seleccionar al menos una operación por objetivo político.